

Trobada

d'educació social

Núm.5 Juliol 2011. Cinquè monogràfic de CEESIB

"INTERVENCIÓ SOCIOEDUCATIVA A L'ÀMBIT DE LA JUSTÍCIA"



Col·legi d'Educatrices i Educadors
Socials de les Illes Balears

C/. Jeroni Pou, 4, baixos 2ª
07006 Palma
Tel. 971 221 284
ceesib@ceesib.org - www.ceesib.org

Col·laboradors



índex

PRESENTACIÓ	3
Isabel Cortada Marín / Presidenta del CEESIB M^a Angeles Fernández Valiente / Vicepresidenta del CEESIB	
FIGURA DE LAS EDUCADORAS Y LOS EDUCADORES SOCIALES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JUSTICIA	4
Enrique Pérez Guerra.	
EVALUAR Y AUDITAR LA PROTECCIÓN DE MENORES	7
Federico Diego Espuny	
L' EDUCADOR/A SOCIAL A L'ÀMBIT PENITENCIARI PRÀCTICA EDUCATIVA I SISTEMA PENITENCIARI: UN BINOMI (IM) POSSIBLE?	13
Elisabeth Boó i Elisenda Sancenón	
PROGRAMA DE AYUDA Y SOPORTE PARA LA NORMALIZACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES RECLUSAS	16
Arantxa Vilar Fernández y Ana Fons Vinaches	
MENORES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO MEDIDAS EDUCATIVAS IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES	19
Alberto García Marsilla	
PROGRAMA ATURA'T - INTRODUCCIÓN	23
Arranz, MJ; Calleja, MM; Carrero, M; Gonzalez, E; Jimenez, A; Ribas, E; Seguí, C.	
EDUCACIÓN SOCIAL Y FISCALÍA DE MENORES. UNA EXPERIENCIA DE COLABORACIÓN	26
María Esther Morales Santana	
LA INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL EN LA FISCALÍA Y JUZGADO DE MENORES	29
Eva Albarrán Valdivieso	
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES: Una experiencia de trabajo en el sector urbano de los servicios comunitarios	31
María José Rosillo Torralba	
EL EDUCADOR SOCIAL EN LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS JUDICIALES	35
Jorge Parra Herranz	
ANÀLISI DAFO SOBRE LA PREVENCIÓ EN DELINQUËNCIA JUVENIL	37
Josep Vallés Herrero	
SUEÑOS ROTOS	39
Marta Venini Bauzá.	
ELEMENTS PER A LA COMPRENSIÓ DE LA SITUACIÓ PERSONAL DELS RECLUSOS/ES. UNA VISIÓ DES DE L'EXPERIÈNCIA DEL PIS D'ACOLLIDA.	41
Esteve Serna Rosselló	
EL/LA EDUCADOR/A SOCIAL EN EL ÀMBITO PENITENCIARIO CATALÁN	43
Montserrat Sánchez Aguirre	
INTERVENCIÓ SOCIOEDUCATIVA AMB POBLACIÓ PENITENCIARIA	45
Carme Pujol i Catalina Alorda	

Edita

**Col·legi d'Educadores i Educadors
Socials de les Illes Balears**

Comissió de comunicació

Cati Ana Soler Martorell
Magdalena Gelabert Horrach
Secretaria Tècnica CEESIB

Maquetació i impressió

Intuit grafic / Designal

Dipòsit legal

393-2007

Trobada
d'educació social





Presentació

Arriba l'estiu i amb ell una nova edició del nostre monogràfic "Trobada d'educació social", un espai per apropar-nos a totes les educadores i educadors socials i professionals de l'acció i intervenció socioeducativa.

Aquesta vegada obrim una finestra a l'àmbit de la justícia i als diferents programes i projectes que els/les professionals de l'Educació Social desenvolupem en ell.

A través dels diferents articles realitzem un ampli recorregut per alguns dels programes que es desenvolupen en el marc de la justícia juvenil, afavorit pel desplegament que suposa donar compliment al ventall de mesures socioeducatives que proposa la Llei Orgànica 5/2000, de 12 de gener Reguladora de la Responsabilitat Penal dels menors, com per exemple el treball socioeducatiu dels educadors i educadores socials en els equips tècnics del Jutjat de Menors. Un altre dels contextos d'intervenció, i on es desenvolupen importants programes, són les institucions penitenciàries, dels que hem intentat realitzar una aproximació als més importants. Esperem que la nostra elecció per a aquest exemplar, així com el contingut dels articles, us agradi i us aporti noves idees i coneixements respecte d'un altre àmbit més de l'educació social. Us animem a col·laborar amb nosaltres en propers monogràfics, ja que és satisfactoriament enriquidor comptar amb les reflexions que aporten les bones pràctiques.

Isabel Cortada Marín. Presidenta del CEESIB

M^a Ángeles Fernández Valiente. Vicepresidenta del CEESIB

Presentación

Llega el verano y con él una nueva edición de nuestro monográfico "Trobada d'educació social" un espacio para acercarnos a todas las educadoras y educadores sociales y profesionales de la acción e intervención socioeducativa.

En esta ocasión, abrimos una ventana al ámbito de la justicia y a los diferentes programas y proyectos que los profesionales de la Educación Social desarrollamos en éste contexto.

A través de los diferentes artículos, realizamos un amplio recorrido por algunos de los programas que se desarrollan en justicia juvenil, favorecido por el despliegue que supone dar cumplimiento al abanico de medidas socioeducativas que propone la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero Reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores, como por ejemplo el trabajo socioeducativo de los educadores sociales en los equipos técnicos del Juzgado de Menores.

Otro de los contextos de intervención, y donde se desarrollan importantes programas, son las instituciones penitenciarias, de los que hemos intentado realizar una aproximación a los más importantes.

Esperamos que nuestra elección para este número, así como el contenido de los artículos, os guste y os aporte nuevas ideas y conocimientos respecto de otro ámbito más de la educación social. Os animamos a colaborar con nosotros en próximos monográficos, ya que es satisfactoriamente enriquecedor contar con las reflexiones que aportan las buenas prácticas.

Isabel Cortada Marín. Presidenta del CEESIB

M^a Ángeles Fernández Valiente. Vicepresidenta del CEESIB

FIGURA DE LAS EDUCADORAS Y LOS EDUCADORES SOCIALES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

La Educación Social como Ejercicio de Mesura

Como educador social al servicio de la Justicia de Menores, cual es mi desempeño, nací en 1988.

“Es que, somos un recurso más” —comentaba un compañero en la toma de posesión—. Yo, lejos de mantener una convicción como ésa, sólo alcanzaba a ver un mar de incógnitas.

Aquel día se ordenó a la naciente promoción que estuviésemos un mes sin acudir al lugar de trabajo y que todo nuestro empeño se concentrase en contactar con las redes de recursos.

Inimaginable en el tiempo actual.

No sé lo que harían mis setenta compañeros. Yo aquí, en Mallorca y solo como estaba, me apliqué con todo esmero al cumplimiento de la orden.

Éramos los primeros en España y tres sellos acompañaban nuestra llegada: el vacío legal, el aliento benefactor y la falta de perfil profesional. Los tres de la mano.

“Él es un monitor que está para hacer cosas con los niños tirados”. Con estas palabras me presentaba la presidenta de una asociación ciudadana. Yo no me identificaba con tal definición pero, de mucho pensar, me quedé sin nada que decir. Realmente, ¿quién era yo?

Las Primeras Jornadas Nacionales de Técnicos de la Administración de Justicia (Madrid 1991) fueron primeras y únicas. La oportunidad de aunar unos criterios mínimos quedó perdida para siempre.

Pronto empezaría el lento goteo, todavía inacabado, de transferencias a las comunidades autónomas. En Baleares y veinte años después seguimos a la espera. La fisura entre transferidos — no transferidos y las peculiaridades de cada transferencia haría caer pronto en el olvido toda pretensión de contar con protocolos y pautas comunes. Cada cual se lo monta como puede y cada maestrillo con su librillo. De tal apuesta, la profesionalidad se acaba sustanciando, más que nada, en la rutina. Allá donde fueres haz lo que vieres.

Cuando ya me empecé en el Juzgado de Menores me encontré con mesa y silla adjudicadas en el despacho de la unidad policial adscrita.

La norma legal, casi ausente, depositaba sobre los jueces de menores una holgada discrecionalidad. Una de las muchas consecuencias era que los técnicos fuésemos requeridos para informar “a veces”... “dependiendo”.

La escasez de casos que hasta mí llegaban era compensada con exhaustividad. Ciertamente es que el resultado final no iba a ser muy alentador. Las conclusiones de nuestro informe tenían que rivalizar con una tupida red de comentarios de pasillo, ocurrencias de café, anecdotarios jocosos, novedades al oído y líneas directas.

Los compañeros de otras profesiones, psicólogos y trabajadores sociales, pronto harían acto de aparición y con ellos las posibilidades e imposibilidades de la multidisciplinaridad.

La ley del 92, estrictamente procesal, abriría un nuevo tiempo. Íbamos a entrar en unas reglas de juego. Quedábamos a la orden de los fiscales de menores, la información suponía el grueso de nuestro trabajo y su presencia era prescriptiva para cada expediente incoado.

No habrían de llegar cambios de mayor envergadura hasta la ley de 2000. De doce a dieciséis años pasábamos a trabajar con la franja catorce a dieciocho. El abandono definitivo del ciclo formativo, la incorporación al trabajo o más bien su frustrada espera, la maternidad, la violencia de género, la adicción... iban a ser los nuevos colores de nuestro lienzo. A todo lo cual se iba sumando el incremento de las denuncias, la inmigración, la crisis, el desplome escolar, las redes sociales, las tribus urbanas...

La experiencia de los años, ésa que no merece fiabilidad pero cuyo alcance escapa a las estadísticas, me dibuja que los menores llegados a Justicia son ahora más variopintos y más multiproblemáticos.



Acerca de lo que nosotros, educadores sociales en fiscalías de menores, hacemos es más fácil establecer un análisis si empezamos por desglosar aquello que no debemos hacer. Se advierte antes el pecado que la virtud.

Tres defectos profesionales he visto pasar a mi alrededor y en algún momento, es de suponer, habré incurrido en ellos. Tienen cariz muy distinto pero los tres mantienen el mismo pertinaz empeño en estar presentes.

Primero está el amiguismo. De su mano nos situamos ante el menor que tenemos delante, véase con procedimiento penal abierto, como un igual. Se le insinúa desde el primer momento un mensaje como: "Tú me ves aquí en este despacho, con este ordenador, ese letrado en la puerta y todo esto. Pero, en realidad, con quien sintonizo es contigo".

Se trata de un coleguismo que no es difícil de ver a la vista de mimetización.

En esta lumbre el encubrimiento poco tardará prender. En mayor o menor medida y de una forma u otra, se está invitando a la confianza a la vez que se huye de la delación.

"De estas movidas que me estás contando, tranquilo... que yo no suelto prenda".

Medio trecho más allá queda el blindaje; nos ofrecemos al menor como un escudo frente al peligro de la acción judicial. "Por esta vez, no te preocupes que yo lo aparco".

Tanto ciego llega a ser el amiguismo que la muestra de afecto se actualizará sobre cualquier circunstancia. "¡Hombre!... ¿Cómo tú por aquí?". Cuando se sabe que la presencia aquí es debida a otra detención.

En el extremo opuesto, al menos en apariencia, se halla el segundo gran peligro: la judicialización.

En vez de trabajar en el terreno que nos otorga la educación social, nos arrogamos el papel de juristas. Juristas de facto, pero juristas.

"No te paso ni una más. A la próxima vez te encierro". Puede parecer un disparate, pero semejantes cosas me ha tocado oír. Ni que decir tiene que si alguien interna o deja de internar es el Juez. Sin embargo, tan dueños nos sentimos de los hilos ocultos del poder judicial que nos arrogamos su desempeño.

Se perdona, se amenaza o se anuncia la resolución judicial sin pasar por sala. El Juez señalará en autos lo que nosotros determinemos.

Una vez, me acuerdo, una señora durante la audiencia judicial manifestaba su extrañeza porque se fuera a juzgar a su hijo. El juicio, ella creía, se había celebrado ya.

De tal gesto, fácil es que la exploración técnica vaya encaminada a lo acaecido en el momento de autos. La autoría o la inocencia es lo que se trata de dilucidar. La entrevista educativa convertida en interrogatorio.

En el amiguismo la mimetización apuntaba hacia el colega pandillero, aquí se pone el punto de mira en la figura del magistrado. Además, en su representación más perversa, tal es la prepotencia.

Tratar a menores y sus familiares desde un plano de superioridad, a veces haciéndoles esperar innecesariamente, no requiere disculpa.



En sentido estricto, uno y otro pecado (amiguismo – judicialización) constituyen formas de extralimitación. Hacia distintas latitudes nos escapamos del que debería ser el propio territorio. Se huye de un ámbito de actuación profesional donde no tendría cabida erigirse como redentor o como justiciero.

Hay un tercer pecado y éste no se materializa en un salto. Por el contrario se trata, en el fondo, de un encogimiento. Llegamos a la cabaña de la burocratización. En ella el cumplimiento de una rutina administrativa colma el deber profesional.

"Yo lo presenté dentro del plazo y lo di de baja". ¿Qué más se puede pedir?.

Cuando los técnicos hemos dejado de hablar, imaginemos, de "Paniel Alzamar Boadello" y nos referimos a "El dos mil setecientos veinticuatro, barra cero ocho" es que algo pasa. Se está sustituyendo el contenido por el continente.

Pareciera que el mayor quebrantamiento del deber profesional sea, por ejemplo, haber depositado la nota al requerimiento en la mesa de la izquierda en vez de en la derecha.

La maquinaria institucional puede empujar, y de hecho empuja, a semejante empobrecimiento técnico. No obstante, también es cierto que presentar esas claves como la explicación de nuestra presencia aquí, la raíz de nuestro trabajo, traduce una cómoda acomodación.

Discúlpese la redundancia.

¿Qué cabe hacer ante tamaña tesitura? ¿Qué es lo que sí estamos obligados a hacer?

Hay unos cuantos parámetros que debiéramos no perder de vista:

1.- Somos un servicio público o, si se quiere, formamos parte de él. Nosotros hemos de ajustarnos a las personas que aquí llegan, no ellas a nosotros.

2.- Trabajamos a las órdenes de unos juristas. La subordinación está presente. La información por nosotros recabada tiene el destino que tiene.

3.- Nuestro cometido es puntual, básicamente informativo y apenas interventivo.

4.- Dentro del componente pericial, nuestro objeto de estudio ha de ser el menor en su realidad global. El hecho penal por el que llega a nosotros puede ofrecernos un indicador más pero en absoluto constituye la sustancia de nuestro estudio.

5.- Nuestro rol ante el menor es bastante neutro. La cortesía y la empatía son condiciones básicas para la exploración, pero no debemos arrogarnos desempeños que vayan más allá.

6.- Hay que situar al entrevistado frente a las condiciones, institución y proceso en el que se encuentra, informando de nuestro papel dentro de ellos.

Un listado de seis puntos como éste puede parecer muy flemático y hasta académico. Sería propio para una jornada, encuentro o simposio que llevara por nombre: "La Nueva Pedagogía Social frente al Menor en la Justicia". Primera fila lustrada por directoras generales, concejales, coordinadoras de programa y catedráticos. Baile de cámaras.

No bebieron de tales aguas mis comienzos.

Cuando bajé en esta estación portaba, entre mi escaso equipaje, un empeño benefactor, con todos los méritos y deméritos que pudiera en él esconder.

No dudé así un instante en añadir a cada caso un plus de voluntarismo. Se trataba de ir más allá de mi servicio. Fuera de jornada y sin que nadie en el juzgado se diera cuenta, me acercaba a esas personas.

La decepción estaba servida. Día llegó en el me enfrenté a miradas de extrañeza y consternación. ¿Cómo era posible que alguien tan amable pudiera formar ahora parte de esa inhumana maquinaria? Quien le había despertado para ir al instituto o le había buscado por la tarde un centro deportivo no debiera estar allí en el juicio y, además, aconsejando la condena.

Aunque fueran otros tiempos, sin querer había alimentado falsas expectativas.

"¿Tú dónde estás?" –leía en las miradas–.

Era difícil dar respuesta. Expresarse desde el puesto profesional era cortar un vínculo recién creado para dejar una pequeña estela de oquedad en aquellas vidas.

Tuve que hacerlo.

Por todo esto y por alguna cosa más, aconsejaría, al igual que me sigo aconsejando, perseverar en el sabio empeño de la medida.

Enrique Pérez Guerra.
Educador Social

La "patria potestad", la "tutela" o "curatela", la "punción" o el "castigo" son instituciones del derecho romano, medieval que institucionalizándose en el último siglo y reformándose configuran nuestra legislación civil y penal.

La tutela pública frente al desamparo del menor en España ha sufrido en los 30 últimos años unas importantes reformas legislativas (5-D) así como una descentralizada gestión autonómica (5-A). Después de una década de la entrada en vigor de ley penal juvenil, ante los nuevos retos sostengo que únicamente con la evaluación como base para la intervención diferencial, y la auditoria del sistema, serán posibles las 5-P, para mejorar los resultados conseguidos.

Es conocido que la Constitución española de 1978 aseguró la "protección social, económica y jurídica de la familia", centrada en la igualdad de los hijos, sea cual sea el estado civil de las madres (art. 39) y también que diseñó un nuevo Estado de las Autonomías como Monarquía parlamentaria con el Rey como jefe del estado. Con los tres poderes: legislativo, ejecutivo y con un poder judicial único, pendiente de reforma para ser acorde con los otros dos poderes de carácter descentralizador. Y finalmente, los tres niveles de la administración: central, autonómico -con sus cámaras parlamentarias y gobiernos regionales y el local o municipal, que, como último pero no menos básico e importante asumirá la detección y gestión de 'la infancia en riesgo'.

En el caso del Estatuto de Catalunya de 1979, siguiendo los pasos del otorgado durante la II Republica y que abolió el golpe de estado del General Franco, reconoció a la Generalitat de Cataluña competencia plenas en protección de menores, instituciones penitenciarias y derecho civil propio. El Parlament de Catalunya propuso los Derechos de la Infancia (Res.37/1 de 1981) como principios que guiarían su política desde la primera ley 5/1985 de protección y tutela del menor pasando por la renovadora 3/2005 en materia de

"adopción y tutela" que elimina los obstáculos legales para la adopción por parte de parejas homosexuales, obstáculos paradójicamente inexistentes cuando el adoptante era una sola persona también homosexual, con inmediata posterioridad a la Ley 13/2005, de 1 de julio, que modifica el Código Civil en materia del derecho a contraer matrimonio y hasta la 14/2010, del 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia i adolescencia.

El vigente Estatuto de Catalunya, refrendado en el referéndum 2006, establece las mismas competencias exclusivas en materia de derecho civil, (art. 129) de menores, (art. 166.3) e incluso en materia de política penitenciaria (art.168)

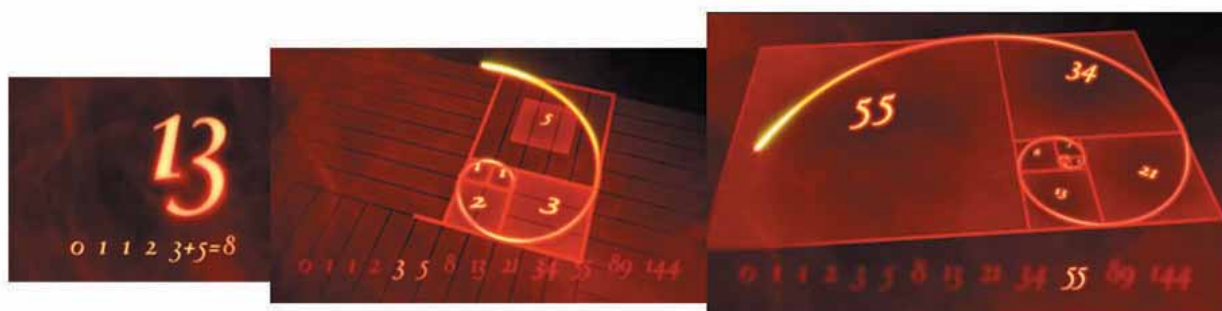
1.- La reforma legislativa (5-D):

Derechos, Descentralización, Desjudicialización, Despenalización, Desinternamiento.

La primera mayoría absoluta socialista en 1982 no fue únicamente la reacción al fallido golpe de estado de 1981 sino la apuesta "por el cambio" que también incluía el reconocimiento de los derechos del niño y una nueva gestión descentralizada.

En diciembre de 1981 se transferían las competencias de menores a Catalunya y a lo largo de toda la década de los ochenta las irían asumiendo comunidades autónomas, cabildos, diputaciones forales y ciudades autónomas.

Esta reforma que quería poner fin al paternalismo, la estigmatización y la beneficencia tomó como referencia, entre otras, la ley italiana 184/83 "Adozione e affidamento dei minori", para formular una reforma del Código civil de España, mediante la ley 21/1987, por la que desaparecieron de hecho los Tribunales Tutelares de Menores y comienzan a ser competentes las entidades públicas (CCAA).



La autoridad administrativa y no judicial, la Dirección General competente en cada Autonomía, le corresponde:

Valorar la situación de adoptabilidad de un niño tras su declaración de abandono por renuncia de los padres o desamparo dictado por la propia administración.

Retirar al niño de la guarda de los padres, ingresarlo en un centro o entregarlo provisionalmente a otra familia, bajo la superior vigilancia del Ministerio Fiscal.

Cumplir las órdenes judiciales cuando hay recurso al juzgado por parte de los padres pudiendo hacer la revisión de las medidas provisionales o proponer las definitivas.

Ejecutar las medidas educativas y penales como la libertad vigilada, los servicios en beneficio a la comunidad o las penas de internamiento en centros cerrados para menores infractores.

La sentencia 36/1991 el Tribunal Constitucional exigió una reforma de urgencia del procedimiento penal para menores de edad, la ley 4/1992 vigente hasta la entrada en vigor de la 5/2000 LO Reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores².

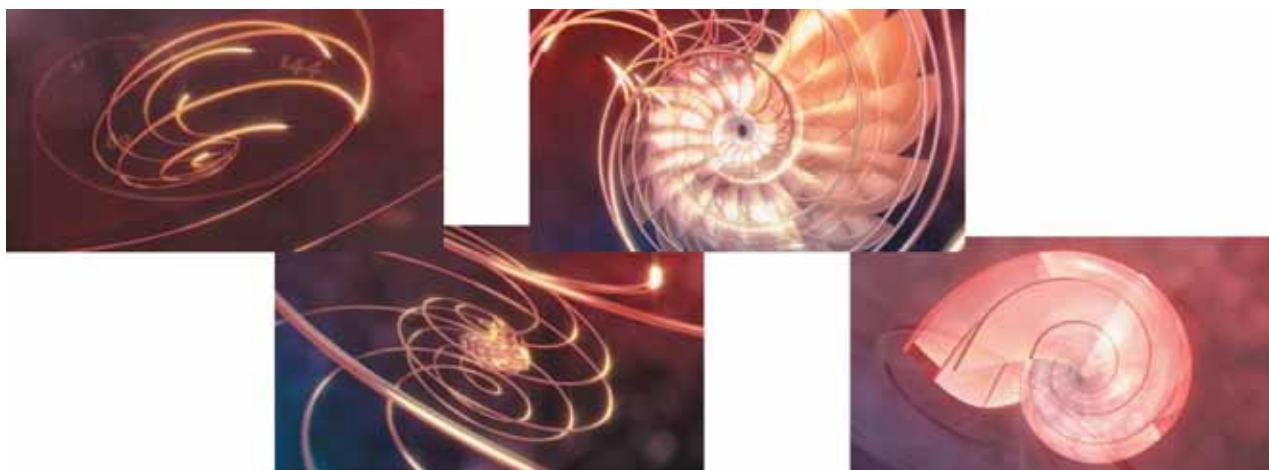
Todas las reformas se ampararon en la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959 y en la Convención de los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas de 1989 de la que ahora se cumplen veinte años³.

Este nuevo horizonte de los derechos fue asumido tanto por los maestros en la enseñanza, los educadores en los Centros y los trabajadores de los concertados Servicios Sociales.

La reforma de la tutela del menor en España, iniciada en la década de los 80 junto con la primera reforma educativa, culminaron respectivamente con la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1992, y con la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor y con LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que se modificó dos veces antes de su entrada en vigor y en un sentido más penalizador con la LO 8/2006, de 4 de diciembre.

Por otra parte, la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, reguladora de la adopción internacional, también desarrolla esta gestión de carácter descentralizado.

El anteproyecto de Código civil de Cataluña, regulará la protección de los menores "desamparados", ayer denominados "expósitos o incurables" de manera más integrada y en paralelo al resto de "Instituciones de protección de la persona (Título II) en el mismo Libro segundo relativo a la persona y a la familia se propone el "cuidado de los hijos" y el "plan de parentalidad" como formas de compartir la custodia y sobre todo la mediación familiar (Art.233-6) como apuesta metodológica para intentar resolver los conflictos a través de la reciente Ley de mediación de Catalunya 2009 que en el ámbito del Derecho Privado, supone aquel impulso legislativo necesario para consolidar la mediación en Catalunya, en todos los ámbitos (civil, penal, escolar o laboral donde ya fue ampliamente regulada).



Cualquier solución jurídica definitiva para los problemas sociales será siempre una aspiración utópica. La transformación cada vez más acelerada de las estructuras familiares obligan a revisar con más frecuencia las normas que las van a regular y arbitrar soluciones pactadas más que diferirlas o preferir las victorias judiciales.

2.- La gestión autonómica (5-A):

Asistencia, Acogimiento, Adopción, Anticipación y Autonomía

El informe extraordinario de junio 2009 sobre "la protección a la infancia en situación de alto riesgo social en Cataluña" sostiene que "el sistema de protección ha experimentado en los últimos años- de 2002 a 2008-, un incremento de 1.569 niños, ascendiendo ese último año a 7.450... incrementándose en 703 el número de residentes en centros ... con un promedio de 2,2 años"⁴.

2.1. Asistencia en aumento de menores problemáticos y extranjeros.

En Catalunya la violencia de los jóvenes en la familia⁵ creció durante los últimos siete (2001-2007) según las asistencias por motivos de violencia intra familiar registrados en las Fiscalías y Juzgados de Menores. Solicitándose muestras para observar las deficiencias en las medidas de internamiento se puso de manifiesto que mayoritariamente eran chicos nacidos en España y que acumulaban importantes diferencias y múltiples incidencias a lo largo de su trayectoria escolar.

En España, en 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales calculó que había 33.330 niños en el sistema tutelar 14.615 (44 %) en centros o residencias y 15.893 (48 %) en familias ya sean extensas la mayoría o ajenas, y el resto

2.822 (8 %) son acogimientos de carácter judicial.

El incremento sostenido de los últimos años en el número de menores en acogimiento residencial es paralelo al crecimiento de guardas y tutelas ejercidas en relación, no únicamente con los más complejos sino también los con menores extranjeros no acompañados y a consecuencia de los crecientes índices de pobreza en la infancia⁶ que estiman en 1,7 millones de niños en situación de pobreza y sin ayudas sociales.

2.2. Acogida en familia (mejor que) en residencia, aunque no siempre posible.

Aumenta la prevalencia o total de casos atendidos de forma muy significativa mientras que tanto la disparidad de tasas de medidas de protección como los totales acumulados de tutelas "ex lege", no reflejan, entre CCAA ni homogeneidad ni la estabilizada incidencia.

Los niños más pequeños están más tiempo en centros que los adolescentes extranjeros. La mayoría de ellos ingresaron en centros hace años, y no han podido ser objeto de propuestas de acogimiento en familia por diversos motivos, en especial su perfil de necesidades y su edad.

En el caso de los menores extranjeros, su tiempo de estancia es inferior a la media, porque la edad de su tutela, en las CCAA que la declaran se sitúa entre 15 y 17 años. Gran número de menores abandonan voluntariamente las actuaciones de tutela y/o guarda para desplazarse a otras comunidades autónomas, cesando en un sistema regional de protección y, en todo caso, causando alta en otro.

2.3. Adopción internacional en auge y dificultad para hallar adoptantes de niños nacionales o con necesidades especiales.

Cataluña en 2005 tenía una tasa de 0,25 adopciones por 1000 habitantes, prácticamente el doble de Suecia, país europeo que más adopta internacionalmente. Hasta 2007 crecen anualmente las demandas de niños adoptados en el extranjero. ¿Es China el país mayoritario seguido de Rusia, la India y Colombia?, ¿aparecen nuevos países como Nepal y Etiopía?

⁴ Informe extraordinari, juny 2009 al Parlament del "Síndic de Greuges" en <http://www.sindic.cat>, a cuatro meses de la publicación del Informe del "Defensor del Pueblo": "Centros de protección de menores con trastornos de conducta y situación de dificultad social"

⁵ "Violència dels joves en la família" (CEJFE 2007) reúne dos investigaciones complementarias, una cuantitativa (N=116) y otra cualitativa (N=12):

"La violència dels joves en la família. Una aproximació als menors denunciats pels seus pares" autores: F. Romero, A. Melero, C. Cánovas i M. Antolin

http://www20.gencat.cat/docs/justicia/Documents/ARXIUS/doc_28636973_1.pdf y

"Estudi qualitatiu de menors i joves amb mesures d'internament per delictes de violència intrafamiliar" autores: M.Sampere, B. Loza, M.Perez, G. Esteve i M. Cerdà. http://www20.gencat.cat/docs/justicia/Documents/ARXIUS/doc_46307323_1.pdf

⁶ Informe de "La inclusió social" realizado en 2008 por la Obra Social de la "Caixa Catalunya". http://obrasocial.caixacatalunya.es/osocial/idiomes/1/fixers/solidaritat/informe_incl08cat.pdf

Las cifras oficiales en diferentes CCAA, de retornos o devoluciones a la Administración de niños/adolescentes adoptados y que no pueden continuar en la familia que les adoptó son del orden del 8-9%⁷. Aunque no signifique que tales dificultades o incluso el fracaso de la adopción esté directamente relacionado con adolescentes sometidos a medidas judiciales

Por otra parte existen en todas la CCAA programas de estancia temporal grupal para menores extranjeros de nacionalidades diversas: bielorrusa, rusa, ucraniana, saharauí, búlgara, camerunés, marroquí y peruana con miles de familias de cada comunidad acogedora que viajan a España durante el verano, en el periodo de vacaciones. Algunos se quedan todo el año en programas de acogida individual con fines académicos o de tratamiento médico.

2.4. Anticipación en Justicia Juvenil⁸ preferente en medio abierto.

Equilibrio 60-30-10

Las medidas voluntarias, los procedimientos de mediación, reparación-conciliación son las más utilizadas hasta el tercer hecho ilícito junto con la Libertad Vigilada/"probation" bajo el seguimiento de un técnico/educador en medio abierto, supone 60% de las intervenciones; estimando 30% entre los menores en proceso de valoración y las Mediaciones-Reparaciones, son poco más del 10% de los menores o jóvenes cumplen medidas privativas de libertad (permanencia fin de semana, internamiento fin de semana, internamiento en centro y centro terapéutico).

Estudiados los expedientes N=235 de menores infractores durante 30 meses (2007-2008 y 6 meses de 2009), resultan 74 % primarios i 26 % (60) tienen causas abiertas en años anteriores o son reincidentes⁹. Proporción coherente con la evolución de las medidas judiciales entre 2001-2008¹⁰

⁷ C.Villagín (2007:24) "L'altra cara de l'adopció. Aspectes emocionals que no s'expliquen" Ed. L'esfera dels Llibres.
⁸ JM Vallés (2008: 311) "Una agenda imperfecta: amb Maragall i el projecte de canvi" Ed. 62 constata com a conseller de la nova majoria que "el sistema... que necessitava una revisió a fons prenent set decisions" construcció de dos nous centres a Barcelona i al camp de Tarragona, l'obertura de més pisos assistits, ampliació de les dotacions de personal la proposta d'una nova figura professional la revisió d'equips directius o la introducció de la feina remunerada en alguns centres d'internament"

⁹ La muestra 1992/93 N=541 81.5% primaris i 18.5 % reincidentes según Funes, J. et al. (1996:81) "Reincidencia en la justicia de menores". Ed. CEFJE. Barcelona. "Quan es fa un seguiment real de 22 mesos, la proporció de reincidencia arriba a ser del 33,3%".

¹⁰ Butlletí de Justícia Juvenil, nº5 (2009:19) Primers expedients oberts 76,5% vs 23,5% amb expedient obert anys anterior; en canvi (apartat 6.35:172) son primaris entrar centre 62,73% vs 37,27% altres entrades anys anterior.- A partir 2008, per poc és majoritari estar en centres al estranger, especialment en mesura cautelar i l'edat mitjana per els nois és 17,26 i per les noies 17,11.

De forma intencional se filtran algo más de la mitad (35) con dos criterios: no ser primario sino reincidente y tener o estar pendiente de medida judicial. Destacar que 15, (42%) tienen tres o más infracciones imputadas o expedientes de años anteriores y todos ellos están circunscritos territorialmente a las cuatro comarcas Baix Ebre, Montsià, Terra Alta y Ribera d' Ebre, siendo las capitales de comarca las ciudades con mayor representación, destaca una localidad de 10.000 habitantes que no tiene infractores juveniles y en cambio hay 27 adultos (11 MPA y 16 CP condenados).

La respuesta judicial, aplicada según los programas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, por cada uno de los sucesivos hechos ilícitos denunciados, ofrece un perfil de intervención mínima:

	1r exp.	2n exp.	3r exp.	4t exp.
NI+NR	48%	42%	34%	45%
MR	25%	31%	34%	0
LV	17%	20%	13%	18%

NI=No intervención (Prescripción, Sobreseimiento, Archivo, Anulación)

NR=No respuesta todavía, pendiente de resolución

MR=Mediación- reparación LV=Libertad vigilada

IN=Internamiento en centro.

El plazo de 11 meses es el promedio entre la primera infracción y su respuesta o medida judicial y el promedio respecto a sucesivas transgresiones no es inferior a 7 meses, excepto cuando es para una medida de internamiento para la que tiene mayor probabilidad un adolescente bajo Tutela Pública 23% (8) y de forma diferenciada según su extranjería y sexo.

2.5. Autonomía o protección social más allá de la mayoría de edad.

Muchas CCAA han desarrollado la postutela o "autonomía personal", a partir de los 16 años y si hay necesidad y solicitud también después de los 18. Los egresados del sistema tienen

asignado un educador¹¹ que realiza el seguimiento y el acompañamiento en todas las áreas incluida la personal. Trabaja con él los aspectos formativos, la búsqueda de empleo y los apoyan en los aspectos personales que puedan necesitar ser abordados para lograr su real y efectiva mayoría que nunca coincide con los 18 años.

3.- La evaluación pendiente para una diferencial intervención (5-P):

Personalizada, Pautada, Priorizada, Persistente y Profesionalizada.

Tomo como punto de partida los últimos informes¹² del “Defensor del dret de la infancia” de Cataluña y las quejas al Síndic de Greuges y sus informes anuales al Parlament de Cataluña acreditan la particular impotencia que viven padres, familiares, vecinos, maestros, profesores y también los equipos de educadores que intervienen con ellos.

Todas estas personas, más allá de su carácter profesional, sufren muchas veces al encontrarse sobrepasados por la complejidad del problema, repetición del maltrato, indefinición del encargo de intervención, escasos dispositivos de actuación eficaz por los continuos y sucesivos conflictos de convivencia. Señalo cinco líneas para la intervención real, concreta y contextualizada, ni virtual ni clínica.

3.1. Personalizada es aquella intervención destinada a facilitar apoyo individualizado y cercano que permita evitar la ruptura o el alejamiento de su entorno próximo.

Hay que construir proyectos y programas “a medida” para recuperar y capacitar al grupo familiar con previsión de “cuidar a los cuidadores” y dar respiro a familia/s y/o escuela/s. Escucharles a ellos, a los menores, a su familia y clarificar sus posibilidades y debilidades es el primer paso para hacer una correcta intervención.

3.2. Pautada el trabajo de forma compartida: Con instrumentos como el SAVRY¹³ y los Protocolos contra el maltrato¹⁴ son acuerdos para proteger eficazmente y para evitar nuevos daños.

Es necesario reducir o evitar peritajes e incrementar la intervención concertada con referente único. En algunos casos coexisten informes de cuatro equipos multiprofesionales de educación, salud, servicios sociales y servicios judiciales.

Se requiere un referente único, un coordinador global que con gran profesionalidad asuma la parte básica, central y pueda coordinarla con las otras intervenciones.

3.3. Priorizada la intervención intensiva (tan preventiva y/o normalizada) como sea posible.

La intervención intensiva no es únicamente la residencial o en centro. El reducido tiempo de estancia y las pocas plazas existentes, exigen en cada caso, salidas más normalizadas para que los ingresos en centro sean un “ultimo” recurso adecuado “para este caso” y por un tiempo “preestablecido” más que un mero alivio para la comunidad.

La intervención intensiva se iniciará en la comunidad, “una actuación de vigilancia protectora con el recurso adecuado, en permanente relación con los recursos (educativos, sociales, de salud) del entorno”¹⁵ y cuanto antes –en el tiempo-desde la escuela infantil o primaria y acabará, en los casos que lo requiera más allá de la mayoría de edad. Aunque labor en la sombra, en un escenario particular, con escasa relevancia pública, con niños y personas normalmente desconocidas y marginales¹⁶ y poco influyentes desde el punto de vista social, lo que hace que su trabajo carezca muchas veces del reconocimiento público que la actividad en sí merece.

¹³ SAVRY : Structured Assessment of Violence Risk in Youth , Manual para la valoración estructura de riesgo de violencia en jóvenes .CEJFE Barcelona 2007 Edición bilingüe .

¹⁴ El impulso del Protocolo básico de actuaciones en los casos de abusos sexuales y otros malos tratos a menores se debe en su mayor parte a los Defensores de los Derechos de la Infancia adjuntos al Síndic de Greuges en Cataluña: Jordi Cots (1997-2004) y Jaume Funes (2004-2006).

¹⁵ Funes Arteaga, J. (2008, p.147) “El lugar de la infancia. Criterios para ocuparse de los niños y niñas hoy”. Ed. Gráo. Barcelona

¹⁶ Los puntos de referencia del sistema de demanda, asesoramiento e intervención con trastornos de comportamiento están referido todavía a los servicios públicos que atienden a toda la población en dificultad tan específica como los Menores Indocumentados No Acompañados Cf. Capdevila, M. y Ferrer, M. (2003) MEINA. Centre d'Estudis Jurídics. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya.

¹¹ “Aprendiendo a volar” (2004) estudio sobre los programas para adolescentes tutelados que han alcanzado la mayoría de edad en ocho CCAA, construyendo un modelo organizativo que ha supuesto la visibilidad y presencia activa de la Administración con un método de trabajo que compatibiliza el sector público y el privado.

¹² Informe 2007 al Parlament del “Síndic de Greuges” en el <http://www.sindic.cat>

3.4. Persistente con tenacidad y dirigida a fortalecer los factores protectores

El trabajo del educador es duro y apenas admite respuestas convencionales, cada niño es único y guarda dentro de sí infinidad de situaciones, sentimientos, experiencias, capacidades, emociones, recuerdos y momentos vividos, que no siempre es posible conocer, interpretar o entender a primera vista.

Conviene persistir en la intervención y que se anticipe al desarrollo de más graves dificultades apoyando tanto a los progenitores como a sus sustitutos y consiga facilitar el camino ofreciendo a las figuras tutelares y a los educadores, por una parte, la información técnica suficiente acerca de los distintos modelos y corrientes psicopedagógicas más importantes y, por otra parte, las pistas que les permitan desarrollar su trabajo cotidiano con menos estrés y mayor eficacia.

3.5. Profesionalizada para dar estabilidad y continuidad a buenas prácticas.

Los profesionales en general, a pesar del esforzado desarrollo de esta tarea de "tutelar el desamparo" son tan poco reconocidos como lo fueron ayer sus predecesores. Juristas, fiscales, jueces, médicos, maestros, psicólogos, pedagogos, educadores sociales, monitores deben hacer en su ámbito

Los servicios de salud mental y los servicios sociales en general, así como los responsables de los menores en dificultad en particular, por su propio trabajo, tienen información que les permite saber dónde están los problemas, cuáles son las carencias; pero debemos seguir conociendo cómo abordar de forma satisfactoria y resolutive las situaciones críticas, qué respuestas resultan más eficaces y cuántas veces se puede "volver a empezar".

Conclusión.-

La protección y la reforma han seguido siendo un tema secundario, 'menor' en cada CCAA, sometido a cambios de organización y con escasas confrontaciones parlamentarias excepto los "casos" de relevancia en los medios. Para pasar de lo legislado a lo ejecutado hace falta prioridad en la agenda política, capacidad técnica y recursos. Y es fácil que alguno de los imprescindibles requisitos falte generalmente con desconocidas pero no por ello menos costosas económica y socialmente consecuencias personales y sociales.

Las reformas de las 5-D y la gestión descentralizada de las 5-A no podrán evitar la saturación del sistema protector o la penalización creciente sin auditar sistemáticamente sus resultados, darlos a conocer y hacer participe de esta política social a la comunidad ¹⁷ para en lo posible, sustituir la intervención virtual, formal y universal por la intervención diferencial o de las 5-P.

La formación permanente, supervisión incesante con grandes dosis de paciencia, de diálogo y el tenaz convencimiento que todos tenemos posibilidades y debemos desarrollar las competencias para salir de las situaciones más conflictivas, permitirá tanto construir entornos adecuados para la nueva protección cuanto inhibir, frenar o reconducir las incipientes carreras delictivas ofreciendo asideros a los menores en "desamparo", o graves dificultades de relación y comunicación, o reiteradas transgresiones, para que un mal paso, mediante esas particulares y específicas políticas sociales, evite un mal camino.

Federico Diego Espuny
Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya

17 La Comissió Interdepartamental per a la Reinserció Social (CIRSO) va ser creada pel Decret 98/2005. La integren diversos departaments de la Generalitat, federacions municipalistes, diputacions i d'altres entitats.

L' EDUCADOR/A SOCIAL A L'ÀMBIT PENITENCIARI PRÀCTICA EDUCATIVA I SISTEMA PENITENCIARI: UN BINOMI (IM) POSSIBLE?

13

L'educador/a social de l'àmbit penitenciari: d'on venim?

La presó és una institució total, sòlida, en el sentit que és un espai tancat en el qual una sèrie de persones, que compleixen condemna per haver comès un delictes tipificat a la llei com a tal, duen a terme totes les activitats de la vida: dormen, mengen, treballen, estudien, passen el temps de lleure, etc... perdent la capacitat de programar l'activitat diària ja que aquesta ve establerta rutinàriament. Això implica una sèrie de circumstàncies a tenir en compte a l'hora de dissenyar i aplicar qualsevol acció educativa en una presó, on les variables del temps i l'espai es converteixen en instruments de control.

Els professionals que hi treballem tenim un doble encàrrec, que ve marcat per la llei, per una banda, la custòdia i retenció (càstig/control) i per l'altra la rehabilitació i reeducació. Les persones encarregades de promoure el compliment d'aquest segon punt, són els professionals de tractament: psicòlegs/es, juristes, treballadors/es socials, educadors/es socials, mestres, pedagogs/gues, monitors/es artístics, mediadors/es, monitors/es de formació ocupacional... que configuren els equips multidisciplinaris.

Si ens centrem en la figura de l'educador/a social, que és el tema que ens ocupa, podem comentar que actualment hi ha uns 200 educadors/es treballant al sistema penitenciari català. Però, no sempre ha estat així.

La figura de l'educador/a social a presons, tot i fer molts anys que existeix (ja en la Llei Orgànica 1/1979, de 26 de setembre, General Penitenciària, apareix el concepte educador/a en l'article 69) encara no està del tot regularitzada pel què fa a la relació laboral amb l'Administració. Tot i que a partir de la llei 24/2002, de 18 de novembre, de creació de l'especialitat d'educació social en el cos de diplomats de la Generalitat ja és necessària tenir la diplomatura d'educació social.

Així doncs, entre que la figura de l'educador/a era un lloc de treball on si arribava per promoció interna i no per especialitat concreta, i que la realitat de les presons ha anat canviant amb els anys la figura de l'educador/a social ha sigut poc clara en quan a les funcions a desenvolupar, fins i tot, podríem dir que ha patit d'un gran desprestigi. La tradició ens situa en el marc de l'animació sociocultural, la dinamització d'espais, els tallers d'arts plàstiques, d'esport, de teatre, les diferents jornades...

Als anys 90, però, s'amplia el concepte de tractament i com que les condicions de vida als centres ja eren millors, fa que es comencin a plantejar els programes específics, sobretot els de toxicomanies. S'aprofita que molta de la gent que estava exercint d'educador/a en aquell moment era de formació psicòleg/oga i es sentia còmode portant a terme aquests tipus de programes. També era un moment en què es veia a l'educador/a com a dependent del tècnic, només l'ajuda, no té identitat pròpia a nivell de continguts de què

parlar, per això, s'entenia que podia fer qualsevol activitat o programa, i al fer-se càrrec d'aquests programes resolien un problema a l'Administració.

Aquesta línia oberta als anys 90 sobre els programes és la que s'amplia fins a l'actualitat: es passa de la dinamització i animació cultural als programes de tractament. Encara ens falta un altre pas: que aquests programes siguin de caire educatiu. I aquest és el punt en el que estem actualment.

Per tal d'anar perfilant aquest aspecte, s'estan fent diverses iniciatives:

Des del 2002 els/les educadors/es socials dels centres penitenciaris tenim el Programa Marc d'Educació Social que defineix els continguts de l'educació social a presons, intenta sistematitzar les seves orientacions, metodologies, procediments i delimita els àmbits d'acció educativa, procurant donar una identitat en aquest camp de treball. Cal dir, però, que aquest programa actualment està en revisió pel nou context social de les presons (evolució i perfeccionament del tractament, evolució i professionalització de la figura de l'educador/a social...). Amb aquesta revisió es vol adequar la figura de l'educador/a al nou context penitenciari. Tenint en compte que hem de partir d'una educació social que ha de donar eines per vincular amb l'exterior, que les persones puguin circular per allò social ampli. Té una intencionalitat educativa per generar canvis a la persona i els/les educadors/es som els agents d'aquesta educació.

La comunitat d'educadors i educadores socials dels centres penitenciaris de Catalunya. Aquesta comunitat virtual forma part del Programa Compartim. El Programa Compartim



és una iniciativa del Departament de Justícia, a través del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE), per crear entorns de treball col·laboratiu que apropin les persones al voltant d'oportunitats de millora o de resolució de problemes de la seva feina quotidiana. Des del 17 de maig de 2007 el grup compta amb un espai propi al portal de

Justícia dins la plataforma e-Catalunya (<http://ecatalunya.gencat.net>): la Comunitat d'Educadors i Educadores Socials. Els objectius generals són: facilitar i millorar la feina diària, creant un cos de coneixement teòric a partir de la nostra pràctica professional, la confecció d'una base de dades de recursos especialitzats per a educadors i educadores socials de l'àmbit penitenciari i consolidar-la com una eina de formació continuada molt valuosa per a tot el col·lectiu. La formació pot arribar d'aquesta manera a tots i cadascun dels professionals que el constituïm, salvant els problemes d'horaris i desplaçaments.

Aquesta eina, doncs, ens permet elaborar programes educatius propis dels educadors/es socials. Actualment ja tenim 7 productes acabats¹.

Què fem els/les educadors/es socials en un centre penitenciari?

Les funcions dels educadors/es socials en l'àmbit penitenciari les podem definir en tres grans blocs:

Atenció grupal:

Participació i desenvolupament de programes de tractament amb els/les interns/es: educació intercultural, educació per a la mobilitat segura, programa de conductes addictives, programa de control de les agressions sexuals (SAC), programa de delictes violents (DEVI), programa de violència domèstica (VIDO), programa de preparació de permisos (PPP), Programa d'emocions...

Elaboració, seguiment i avaluació dels programes socioeducatius a través de la plataforma virtual de l'ecatalunya.

Dinamització d'espais i activitats d'animació sociocultural: organitzar i executar jornades culturals i actes puntuals (...)

Atenció individualitzada: tutories. Cada intern/a quan arriba a un mòdul se li assigna un tutor/a (en la majoria dels centres catalans és un/a educador/a) que és el referent mentre romangui en aquell mòdul. Entre altres, les funcions del tutor/a són: participar en l'elaboració del Programa individualitzat de tractament (PIT) de l'intern/a; informar sobre tots els aspectes que la persona tutoritzada pugui necessitar per moure's pel centre (funcionament i característiques del centre i de la unitat assignada, la normativa, l'oferta d'activitats, els acords que es prenen sobre ell/a...); conèixer els/les interns/es assignats per tal de saber els seus interessos, capacitats, necessitats quotidianes, potencialitats... i poder oferir-los un PIT el màxim d'acurat als seus interessos; orientar, motivar i ajudar a l'intern/a en les diferents àrees: personal, escolar, professional... tot donant eines i recursos, o bé derivant als professionals especialistes en aquella àrea concreta; fer un seguiment de

l'evolució de l'intern/a des de que ingressa fins que surt; mediar en situacions de crisi i conflicte i de canvis inesperats en la seva situació vital i penitenciària; etc...

Institucional:

Elaboració d'informes en tots aquells casos que se li demani informació escrita, i de manera preceptiva en aquells casos on l'autoritat judicial o el Centre Directiu ho demanin de manera explícita. Estem fent informes de conducta, de permisos, de classificació...

Elaboració i revisió de PIT's.

Coordinació amb diferents professionals i amb la resta d'educadors/es.

Formalització de documentació establerta: protocol d'ingressos, protocol de tutories, full de seguiment d'activitat i valoracions, fets positius, llistats d'activitats, fitxes d'activitats, notificacions dels acords presos en Junta sobre permisos, planificació d'activitats, autoritzacions, justificants, ordres de sortida de mòdul, riscanvi (eina per avaluar el risc de reincidència)...

Per treballar d'educador/a social: "no hi ha receptes"

Parlar d'actituds i característiques personals de l'educador/a social dins de l'àmbit penitenciari és trencar amb el concepte de receptari, no hi ha una recepta vàlida per treballar com a educador/a social a presons, el que sí hi ha són una sèrie de factors (contextuals, institucionals, personals...) que s'han de tenir en compte. Així doncs, parlar de competències no és parlar de categories tancades sinó d'evolució, d'anar adquirint el que es necessita per treballar millor i això es va adquirint amb el temps, amb formació continuada, amb intercanvi de coneixement amb els propis companys/es...

Si que ens agradaria deixar constància d'algunes idees que a nosaltres com a educadores socials dins l'àmbit penitenciari ens han permès poder realitzar la nostra feina diària d'una manera més enriquidora, agradable i eficaç. Són:

Mantenir una perspectiva d'objectivitat: no oblidar que les persones amb les quals treballem o bé es troben en presó preventiva (i per tant encara no s'ha demostrat la seva culpabilitat i prima la presumpció d'innocència) o bé un jutge ja ha decretat una sentència. Nosaltres hem d'intentar no exercir judicis de valor segons el tipus de delictes, ni la durada de la pena, etc. No caure, doncs, en "l'etiquetatge" de les persones amb les quals treballem.

Prendre consciència dels nostres estereotips i prejudicis: tots i totes tenim certs estereotips i prejudicis entorn algunes persones i/o grups socials (per la religió, la ètnia, el gènere, el delictes comès...) és important prendre consciència per tal de què aquests estereotips i prejudicis no exerceixin una influència negativa entorn la nostra tasca educativa.

Gestionar moments de conflictes, d'estrès, d'incertesa, de

1 Per consultar-los: <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia/menuitem.cc15117be9e6a1b6bd6b6410b0c0e1a07/vgnnextoid=3fceb3a5b1303110vgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=3fceb3a5b1303110vgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

disconformitat... tant amb els propis interns/es, com amb els/les companys/es de l'equip multidisciplinari o amb les directrius donades per la institució. Es fa necessari saber gestionar-los d'una manera positiva i "constructiva".

Partir de les potencialitats i no dels dèficits: partir d'aquelles actituds, aptituds i potencialitats de la persona amb la qual treballem i no de les seves carències i dèficits.

Ser educador/a social a presó no és fàcil, de fet, creiem que ser educador/a social avui en dia en l'àmbit on es treballa no ho és, però en un sistema tancat i punitiu encara es pot fer més complicat, trobant-nos amb un binomi (pràctica educativa i sistema penitenciari) que sembla (im)possible. A vegades tenim la sensació d'haver de justificar en excés la nostra feina, tant dins del centre, com a la resta del col·lectiu d'educadors/es socials que no treballen en l'àmbit. Explicar que encara que ens trobem dins d'un sistema de càstig que pot anul·lar i segregar en excés a la persona interna, i que això dificulta la creació d'un vincle educatiu, es poden crear espais educatius (individuals i/o grupals) que tinguin com a objectiu la reflexió personal per tal de cada persona pugui iniciar i fer el seu propi procés, sent partícip i protagonista en primera persona, així doncs, es poden vehicular i compartir processos educatius malgrat les dificultats del sistema.

Així doncs, està en les nostres mans com a persones i com a col·lectiu el reconeixement de la nostra professió, i anar avançant en l'assoliment de nous reptes, de nous projectes i de noves maneres de treballar que ens permetin continuar millorant i creant una educació social que doni resposta a les necessitats del moment.



Bibliografia

Busquets, B. (2003). Presó de neu. Barcelona: Proa.

Filella, G. (1998). L'orientació ocupacional en els centres penitenciaris. Lleida: Pagès Editors

Filella, G. (coord.) (1999). La intervenció psicopedagògica en el context no formal. Models d'orientació. Lleida: Pagès Editors

Foucault, M. (1982). Vigilar i Castigar. Naixement de la

presó. Madrid: Segle XXI Editors, S.A.

García-Borés, J. (1995). La presó. Dins: A. Aguirre i A.

Rodríguez (coords.). Patis oberts i patis tancats. Barcelona: Marcombo

Meirieu, Philippe. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona: Laertes.

VVAA. (2006). La funció social de la política penitenciària. Congrés penitenciari internacional de Barcelona. Barcelona: Generalitat de Catalunya.

Textos legals Constitució Espanyola de 1978 Llei Orgànica, Reglament Penitenciari aprovat pel Reial Decret 190/1996 de 9 de febrer de 1996

Reglament d'Organització i funcionament dels serveis d'execució penal a Catalunya, aprovat pel Decret 329/2006 de 5 de setembre

Documents de treball

Secció d'educació, cultura i esport de la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil. (2002). Programa marc d'educació social als centres penitenciaris. (document en revisió).

Asedes i CGCEES. (2007). Documentos profesionalizados.

Document d'emmarcament de l'àmbit penitenciari (http://www.ceesc.cat/images/Emmarcament_APenitenciari.pdf)

Pàgines WEB Programes de la comunitat de pràctica dels educadors i educadores socials dels centres penitenciaris de Catalunya (Programa Compartim) <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia/menuitem.cc15117be9e6a1b6bd6b6410b0c0e1a0/?vgnextoid=3fceb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextchannel=3fceb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextfmt=default>

Blog QC: <http://www.xarxa-omnia.org/cp4camins2/>

Elisabeth Boó i Elisenda Sancenón
Educadores socials de l'àmbit penitenciari
i co-coordinadores del Grup de Treball de
l'Àmbit Penitenciari del CEESC

PROGRAMA DE AYUDA Y SOPORTE PARA LA NORMALIZACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES RECLUSAS

QUIENES SOMOS.

Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Somos una Congregación religiosa fundada en 1856, que responde a una necesidad urgente de su tiempo: **liberar a la mujer oprimida por la prostitución o víctima de otras situaciones de exclusión.**

La congregación Adoratrices es una entidad sin ánimo de lucro. Desarrolla su labor en diversos ámbitos: Provincial, local e internacional. Su sede, en las Islas Baleares, se encuentra ubicada en la ciudad de Palma

La intervención en el área de lo social por parte de las religiosas adoratrices empieza a desarrollarse haya por el año 1913, fecha en que el Obispo Campins, gran defensor de lo social, muestra atención por las mujeres jóvenes que llegan a la ciudad de Palma y empiezan a "perdersen"

En la actualidad desarrolla su labor en las siguientes áreas:

1- Menores en dificultad social. Residencia Jorbalan. Atención/acogida a jóvenes con problemas personales, familiares y sociales graves.

2- Unidades monofamiliares. Caliu. Centro de acogida para jóvenes mujeres, sin recursos y sin apoyos sociales, con hijos.

3- Emancipación. Pisos de emancipación Jorbalan. Va dirigido a mujeres con dificultades sociales y personales para encontrar una vivienda y que necesitan de un soporte social para su inserción socio-laboral.

4- Mujeres en contextos de trata. Pont d'Esperança. Apoyo a mujeres víctimas de la trata.

5- Prisión. Programa Prisión. Programa de ayuda y soporte para la normalización e inserción social de mujeres reclusas

Situándonos desde la perspectiva de las mujeres en contextos penitenciarios, pasaremos a comentar, de alguna manera, lo que desde el programa de soporte social a mujeres en Prisión, lleva realizando la congregación de adoratrices en una dinámica de trabajo que se viene desarrollando sin interrupción desde hace más de 30 años.-

PALABRAS CLAVE.

Exclusión, libertad, contexto penitenciario, mujer, derechos, inserción, proceso de vida, normalización, inclusión.



"Es difícil vivir en libertad sin sentirse libres"

El Patio de mi cárcel

Puntos de Partida.

El programa pretende provocar encuentros para intervenir con las internas con la finalidad de generar procesos personalizados de relación que minimicen las consecuencias de la reclusión y preparen el camino para la inserción social.

Todo ello es motivado por la difícil integración en el mundo socio-laboral de las mujeres que por diversos motivos se han visto cumpliendo condena en el centro penitenciario, y en la Unidad de Madres del C.I.S. de Mallorca.

También observamos y queremos dar respuesta a la dificultad que tienen las mujeres de relacionarse y convivir en un espacio cerrado.

Las mujeres que se encuentran privadas de libertad en la Unidad de Madres, en un alto porcentaje, son ellas las únicas cuidadoras de sus hijos e hijas y, además, han sufrido diversas formas de exclusión social así como, abusos antes de entrar en prisión. Entre otras implicaciones, estos factores de riesgo pueden contribuir al deterioramiento de las competencias ligadas al ejercicio de la maternidad. Esta situación, juntamente con el hecho de tener a los progenitores en prisión puede provocar efectos devastadores en el desarrollo y la salud mental de los niños y niñas. Los hijos y las hijas de las personas presas se sitúan en mayor riesgo de encontrarse sin hogar o vivir en casas de acogida y de encontrarse expuestas al abuso como consecuencia de una supervisión parental no adecuada.

Un estudio¹ reciente señala que “Cuando salen de la cárcel, las mujeres están desorientadas, perdidas y pueden sufrir depresiones. Reciben muchas presiones, han de adaptarse a sus nuevas vidas y buscar un empleo”, añade la investigadora de la Universidad Central Europea de Hungría. En este contexto, encuentran muy poca ayuda de las administraciones públicas y el apoyo psicológico y formativo que recibieron en prisión es “insuficiente”.

“La mayoría se esfuerzan mucho por encontrar un trabajo, pero muy pocas consiguen un empleo regular y estable”, advierte Herta Toth, que explica que, en todos los países investigados la inseguridad de las mujeres que salen de prisión aumenta “a causa de los trabajos temporales”. Todas estas dificultades, sumadas al “estigma” que han de soportar por haber estado en la cárcel, las lleva a la economía sumergida.

Entre las causas de esta situación, el informe destaca sobre todo “la falta de cooperación entre las administraciones” y el hecho de que las cárceles “piensan que su trabajo termina en la puerta y que no hay conexión entre lo que pasa dentro y fuera de ellas”. Es por esto que se pone en marcha este programa con la intención de minorizar las consecuencias de las mujeres tanto en prisión como una vez que salen de ella.

Se plantea entonces, una propuesta que permita un espacio de normalización y contacto en la preparación para la inserción. Las actividades de ocio y tiempo libre; los acompañamientos a diferentes servicios sanitarios o jurídicos; o la acogida temporal en los días de permiso, facilitan estos procesos de vida cotidiana fuera de prisión.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación son:

-Atención al entorno socio-familiar, administrativo y jurídico.

-Proyección y preparación de la inserción social a través de programas de acogida e inserción de la entidad.

El ámbito temporal de desarrollo del programa es:

-Proceso de ayuda e información en el marco del cumplimiento de las penas: Preventivas y 2º Grado.

-Acogida de permisos penitenciarios.

-Proceso de reinserción social de mujeres con hijos. 3º Grado

FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa tiene como finalidad **generar procesos personalizados de relación** que minimicen las consecuencias de la reclusión, **preparar el camino para la inserción social y promover actividades culturales y de ocio** que motiven a las mujeres a la superación personal dentro del Centro Penitenciario y de la Unidad de Madres de C.I.S de Mallorca.

OBJETIVOS:

1-En un contexto estabilizado, fomentar en la mujer, el tomar conciencia de su situación.

2-Invitar a la mujer a responsabilizarse de su proceso evolutivo durante su estancia en el centro penitenciario

3-Ensayar nuevas pautas de actuación y convivencia durante salidas terapéuticas y permisos penitenciarios

4-Fundamentar gradualmente una inserción digna, 3er Grado, Condicional y Libertad

5-Ayudar a construir un PLAN DE VIDA Y MODELO REALISTA para reinsertarse como ciudadana de pleno derecho y abordar el proceso de vida y las interrelaciones de forma más saludables y justas.

Estos objetivos generales se concretan en dos o tres objetivos específicos a los que a su vez responden las diferentes actividades que llevamos a cabo.

UNA REFLEXIÓN.

Tras el tiempo en el que, como educadoras, trabajamos con estas mujeres constatamos que las mujeres responden cuando se deposita en ellas confianza y se apuesta por el

¹ Mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa (2002-2005)

acompañamiento personalizado. A través de la escucha y la acogida incondicional, se crean vínculos que facilitan la puesta en marcha de un proyecto educativo individualizado.

Compartir sus espacios nos permite un conocimiento más amplio para intervenir en la mejora de las relaciones interpersonales y facilitar herramientas para mejorar sobre todo la relación de las madres con los niños y niñas que viven en prisión.

Los días que disfrutan de permisos autorizados, también son espacios donde progresivamente se van afianzando en nuevos planes de vida, a través de una organización programada con la educadora de seguimiento.

Desde el trabajo realizado en el centro penitenciario, a los largo de estos años, podemos finalizar con las mismas conclusiones que lo hacía El Informe "Mujer, integración y prisión" (2002-2005) de la Unión Europea que nos alertaba de que un 38% de las mujeres presas en España había sufrido malos tratos antes de entrar en prisión. Ello nos habla de un doble drama de estas mujeres, pues desvela que en muchas ocasiones cuando las mujeres (sobre todo las más jóvenes) tienen que abandonar sus casas después de haber sido maltratadas en el ámbito familiar se ven obligadas por la inexistencia de recursos sociales reales creados al efecto a "buscarse la vida" al margen del marco legal. Es una importante bofetada la que nos dan estos datos: las exhibidas políticas de igualdad, hoy por hoy, son un desideratum. Si no generamos recursos reales de atención y acompañamiento para este grupo importante de mujeres continuaremos haciendo de la cárcel un espacio en el que aparcamos otro de los problemas sociales que no somos capaces de resolver en la calle. La ley de violencia doméstica no tendrá eficacia si no se dota de medios materiales. La mera judicialización del conflicto familiar no resuelve por sí sola los conflictos.

España cuenta con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2008-2011, aprobado por el Instituto de la Mujer, que depende en la actualidad, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, que recoge la situación de las mujeres presas en el punto 9², referido a "La Atención a la Diversidad e Inclusión Social". En concreto, en el apartado donde se mencionan a

los "Colectivos con mayor riesgo de exclusión social". Ahí existe una llamada a: Mujeres Reclusas y ex reclusas, donde se afirma que:

"(...) la estancia en prisión, además de la privación de libertad, supone una limitación importante de su autonomía, dado que conlleva la pérdida de costumbres de autoorganización y planificación del propio tiempo, dificulta la planificación a largo plazo de la propia vida, empobrece la perspectiva sobre la vida real fuera de la prisión y dificulta la creación y el mantenimiento de redes sociales de apoyo. En el caso de madres reclusas, la estancia en prisión supone la dificultad en el cuidado y establecimiento de unas relaciones de afectividad de calidad con las hijas y/o hijos"

Teniendo en cuenta los objetivos que vamos alcanzando junto con las mujeres con las que se ha intervenido pretendemos continuar mejorando y creando nuevas actividades que permitan a las mujeres privadas de libertad continuar los procesos personales que han iniciado hasta el cumplimiento de la condena y dejar una puerta abierta a la esperanza.

Arantxa Vilar Fernández y Ana Fons Vinaches
Educadoras Sociales.
Adoratrices Palma.

2 El Plan se articula en 12 ejes: Participación Política y Social; Participación Económica; Corresponsabilidad; Educación; Innovación; Conocimiento; Salud; Imagen; Atención a la Diversidad e Inclusión Social; Violencia; Política Exterior y de Cooperación para el Desarrollo y Tutela del Derecho a la Igualdad. Los cuales se rigen por los siguientes ejes rectores, a saber: Redefinición de un modelo de ciudadanía acorde con los tiempos actuales; El Empoderamiento de las Mujeres; La Transversalidad de género y el reconocimiento de la innovación científica y técnica como fuerza de cambio social. Para mayor información véase: "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2008-2011". Ministerio de Igualdad. Instituto de la Mujer.

MENORES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO MEDIDAS EDUCATIVAS IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES

19

Los menores y jóvenes que se encuentran cumpliendo las medidas educativas impuestas por los Juzgados de Menores, se encuentran en una etapa evolutiva de cambios, de constante proceso, donde la estructura de la personalidad está todavía por definirse, donde las experiencias van delimitando las perspectivas de futuro y donde algunas de ellas pueden transformar las carencias pasadas en posibilidades futuras.

Es difícil establecer perfiles que se ajusten a la individualidad de cada uno de los menores y jóvenes y de las circunstancias en las que se desenvuelve su vida. Desde la aplicación de la Ley 5/2000 modificada por ley 8/2006 de 4 de diciembre nos encontramos en nuestro equipo con que hemos de atender a jóvenes que, en ocasiones, sobrepasan la mayoría de edad, con problemáticas muy diversas y, en ocasiones, muy complejas, con situaciones familiares distintas.

Ámbito familiar

Es el ámbito observado que más incide e influye en que un menor/joven acabe manteniendo conductas de carácter antisocial.

Los rasgos comunes observados en nuestra experiencia directa con los menores y sus familias son:

- Familias donde los padres mantienen las funciones parentales pero se detecta alguna falta de atención a los hijos por algún tipo de circunstancia: excesiva dedicación al trabajo, mayor importancia a los límites externos que a los procesos de maduración de los hijos, conflictos de pareja no resueltos, existencia de secretos familiares, clima afectivo deficiente, actitudes permisivas y protectores o demasiado exigentes hacia los hijos.

- El menor o joven sujeto a nuestra intervención suele ocupar

el lugar de único varón o varón pequeño de la familia. Así también suele repetirse mucho el que sea un miembro criado fuera de la familia nuclear.

- Los padres pueden presentar alguna conducta adictiva normalizada: trabajo, limpieza, televisión e incluso problemas más importantes como alcoholismo en el padre y cuadros depresivos, neuróticos en las madres.

- En suficientes ocasiones encontramos que la crianza de los menores y jóvenes se da en familia monoparental y extensa, dificultando el acceso al otro padre y o falta de referencia de éstos.

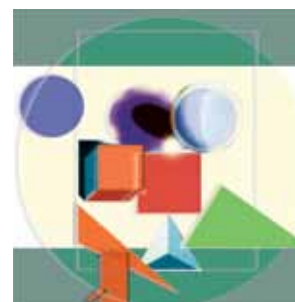
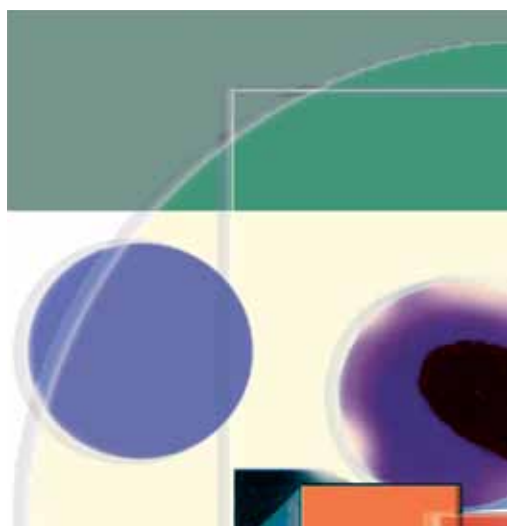
- En la dinámica familiar existen alianzas manipulativas y triangulaciones.

- Se dan situaciones de pobreza y de subsistencia junto con situaciones donde se puede comprobar que está en marcha un proceso de depresión socioeconómica. Nula o escasa cualificación profesional de los miembros de la familia, es frecuente el trabajo sumergido, el no cualificado, el temporal, sin contrato laboral.

- Familias designadas como problemáticas por la comunidad. Algunas de ellas sobreviven económicamente de ayudas sociales, pensiones, pero a menudo no aprovechan y gestionan adecuadamente estos recursos.

- Mala administración económica, gastando en cosas superfluas y no en comprar lo necesario.

- En algunas de ellas se dan situaciones cronificadas en las que existe intervención de los Servicios Sociales. Es frecuente también la relación con Salud Mental, aunque ésta es desordenada: acuden para ser atendidos en situaciones de urgencia con motivo de crisis puntuales, pero no acceden a un tratamiento terapéutico a largo plazo.



Ámbito personal

En el ámbito personal, los menores y jóvenes presentan una serie de características o rasgos que pueden ser más o menos comunes a todos ellos. Entre éstas destacan:

- Poca estimulación de las habilidades cognitivas o de comunicación; de estar desarrolladas pasan por una situación de bloqueo.

- Pasan por momentos de falta de motivación para el esfuerzo y la realización de perspectivas de futuro a medio y largo plazo.

- Dificultades para autocontrolarse y poca resistencia a la frustración o inmediatez en la satisfacción de los deseos. Baja autoestima y poco conocimiento de sí mismo.

- Escasa autonomía personal: dependen de la familia para cubrir las necesidades básicas y de los amigos para las afectivas y de identidad.

- Poca valoración y motivación para la formación. La motivación principal hacia el trabajo es obtener dinero para sus gastos: coche, ropa, fiesta
Los hábitos de higiene y alimentación han sido adquiridos en la infancia pero a veces se descuidan y es más importante la preocupación por la propia imagen.

- Consumo de sustancias tóxicas de fin de semana, algunos incluso llegan a comerciar con ellas a pequeña escala lo que acaba trayendo problemas en varios niveles a parte del judicial.

- Frecuente comportamiento agresivo y provocativo en el contexto grupal (peleas de fin de semana) pero correcto y discreto cuando están solos.

- Es prestigioso tener un círculo amplio de relaciones y "conocidos".

Las relaciones en el grupo de iguales es de fidelidad pero el apoyo en situaciones de conflicto individual es relativo.

- Algunos pueden reunirse y vincularse en torno a una ideología de corte totalitario.

- A pesar de que conocen las normas sociales, pasan por momentos de dificultad en la comprensión y acatamiento de estas.

- No es habitual que se vean envueltos en situaciones de relación con las fuerzas del orden público y la justicia por lo que las viven con angustia y estrés.

De los menores y jóvenes que consideramos reincidentes, nos atrevemos a describir una serie de características comunes en ellos que los inscriben a la mayoría como miembros pertenecientes a las llamadas familias multiproblemáticas cuyo origen puede venir por la deprimida situación socioeconómica de ésta, o porque las características de rigidez inicial de la familia se hayan cronificado.

- La comunicación en el núcleo familiar no está sujeta a normas. Los mensajes suelen darse mediante un vocabulario pobre, y normalmente con mucha intensidad en el tono para captar la atención. Los miembros no esperan ser escuchados y, si lo son, no esperan respuesta. Se da mucha información, aunque ésta resulte poco efectiva. El estilo comunicativo se caracteriza por la violencia y agresividad, formando parte de la cultura familiar.

- Límites con el exterior difusos. Es frecuente la convivencia con otros miembros de la familia extensa, así como también las salidas y entradas sin control del domicilio familiar. En ocasiones, cumplen funciones familiares personas que no pertenecen a la familia nuclear (familiares, vecinos, profesionales), llegando éstas a tener un rol muy importante durante periodos de tiempo.

- Con respecto a los padres, es frecuente que presenten graves problemas de alcoholismo, toxicomanía, prostitución y salud mental.

- Éstos siguen manteniendo relaciones significativas con la propia familia de origen. En muchas ocasiones, el cuidado de los hijos recae en los abuelos.

- Es frecuente también situaciones en las que la pareja se constituyó en edades muy tempranas, así como separaciones muy prematuras. Para estas parejas, tener hijos es un hecho natural, no existe planificación. A veces, tener hijos puede ser una estrategia de la madre para conseguir mantener la relación conyugal, o una manera de confirmarse como mujer, o un medio para conseguir emanciparse de su familia de origen.

- Pueden darse distintos tipos de organización familiar:

- Padre periférico- madre central pero desorganizada y caótica.

- Pareja joven, en la que existe una fuerte presencia de la familia de origen.

- Madre sola. Que se dirige a garantizar la continuidad con la sucesión de figuras paternas.

- Familia petrificada. Proveniente de una crisis traumática.

-Con respecto a la parentalidad, son frecuentes las situaciones de falta de atenciones básicas, afectivas y de socialización de los hijos, así como para responder sus necesidades de orientación.

-Los padres no transmiten adecuadamente las pautas educativas de control: horarios, pautas y normas. Al aplicarlas de manera aleatorias, éstas no se transforman en reglas que sean interiorizadas por los hijos. Es frecuente que el control y supervisión sobre las actividades de los hijos sean nulas.

-Las relaciones conyugales están muy deterioradas, con existencia de maltratos, ciclos de abandonos y posteriores reconciliaciones, infidelidades manifiestas. Los conflictos son explícitos y, a menudo, se ven envueltas otras personas de la familia en ellos. Uno de los miembros de la pareja, normalmente el padre, se considera por el entorno como culpable, y el otro, la madre, como víctima. En esta relación, los hijos suelen apoyar a la persona vista como víctima. Asimismo, es frecuente la existencia de coaliciones transgeneracionales explícitas (tres generaciones). Las coaliciones en las que intervienen los hijos son fijas en el tiempo y todos los hijos están en el mismo "bando". Como subsistema, el conyugal

está poco delimitado e infrautilizado. Está desorganizado y confuso.

-Esta incapacidad de los padres para asumir funciones parentales provoca la unión entre los hermanos para conseguir algún tipo de anclaje o guía. Esa unión puede generar un subsistema filial defensivo y cohesionado, estructurado jerárquicamente y con luchas de poder entre los hermanos. Si alguno de ellos inicia conductas delictivas, es frecuente que arrastre hacia ellas al resto de los hermanos: hechos delictivos, entradas en prisión, dependencia a la heroína y otras sustancias tóxicas. Es frecuente, también, que uno de los hermanos (hermano mayor) parentalizado y con una trayectoria de vida normalizada, consiga tener el poder suficiente para mantener el equilibrio familiar.

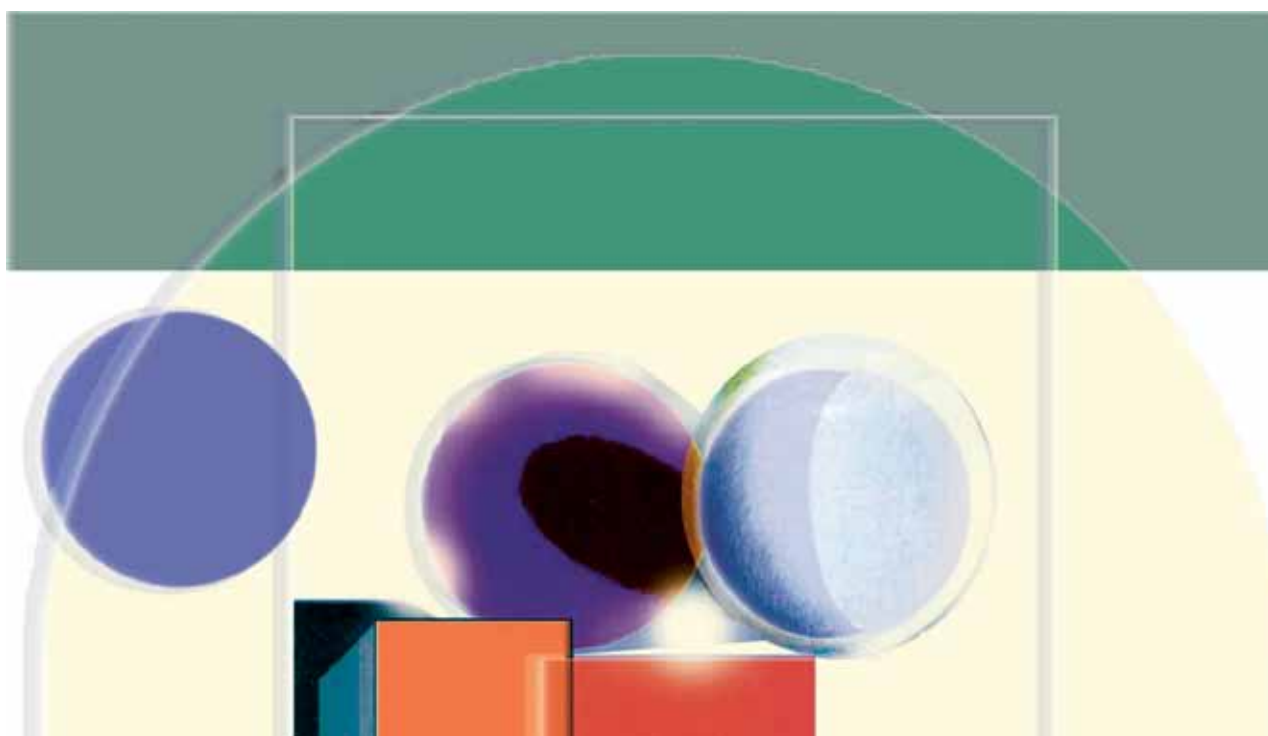
Ámbito individual.

En el ámbito individual, los menores y jóvenes presentan una serie de características o rasgos que pueden ser más o menos comunes a todos ellos, acentuándose en aquellos casos de menores y jóvenes reincidentes.

- Escasas capacidades de reflexión, razonamiento, escucha y verbalización. Variabilidad en el nivel de aptitudes (capacidad para cualquier tipo de aprendizajes).

- Desequilibrio emocional por falta de afectividad.

- Bajo nivel de autocontrol y poca tolerancia a la frustración. Baja autoestima.



-Presentan niveles de autonomía e iniciativa para resolver distintas situaciones y cubrir necesidades dentro de ambientes disociales. Escasos recursos y habilidades para resolverse en contextos y ambientes normalizados. Falta de asertividad, planificación y constancia en los intentos de integrarse socialmente.

-Suelen mostrar intereses y motivaciones coherentes con los propios de su edad, y ocupan parte de sus actividades habituales a "buscarse la vida" aunque esto suponga llegar a cometer infracciones.

-Escasas expectativas de futuro. No existencia de planes a medio y largo plazo.

-Escolarización insuficiente. Abandono del sistema escolar y de cualquier otra actividad formativa. Durante la escolarización existen conflictos con el sistema, con maestros y compañeros. Nivel de absentismo.

-Aunque verbalizan motivación para acceder a un empleo, no hay una ocupación real para conseguirlo.

-En la mayoría de los chicos que reinciden, existen faltas graves en la adquisición de hábitos de salud, higiene, alimentación y trabajo, así como despreocupación y falta de cuidado por su propia imagen. En ocasiones padecen problemas de salud puntuales o crónicas por falta de atención. Aparecen prematuramente acercamientos al consumo de drogas y alcohol.

-Una mayoría de los menores y jóvenes consumen cocaína y hachís.

-Las relaciones entre los miembros del grupo de iguales son importantes y significativas. Constituyen un grupo emocionalmente intenso que llega a representar una familia alternativa. Las relaciones se basan en la lealtad, en compartir sus pertenencias. Tienen dificultades para relacionarse con otros jóvenes diferentes y para relacionarse con las chicas. Frecuentemente, los hechos delictivos que cometen están relacionados con los que atentan a la propiedad privada: robos, utilización ilegítima de vehículos a motor, robos con intimidación. Estos hechos se cometen con afán de aventura, aunque también para satisfacer carencias materiales, o por tradición familiar en los chicos reincidentes.

-En general no viven con angustia las situaciones relacionadas con la policía y la justicia. Éstas se contemplan con cierta normalidad, y como una manera de conseguir cierto prestigio y reconocimiento dentro del grupo.

Existen, además, otros ámbitos importantes que comenta-

mos y que determinan las circunstancias en las que se desenvuelve la vida de los chicos con los que trabajamos en el desarrollo de las medidas judiciales.

Ámbito escolar.

El poco reconocimiento que desde la familia se da hacia la escolarización obligatoria, hacia los procesos formativos de los hijos que, en numerosas ocasiones se ve supeditado al valor hacia el trabajo, al empleo remunerado, hace que los hijos no reciban el estímulo y apoyo necesarios, así como las condiciones facilitadoras para un adecuado paso por la escuela.

Suelen darse periodos de absentismo, hasta el abandono definitivo ya que, por un lado, los menores no consiguen adaptarse al sistema normativo de los centros y, por otro, los centros no ofrecen posibilidades reales y mecanismos de adaptación que supongan un apoyo y reconocimiento a las situaciones desiguales de inicio de las que, en la mayoría de las ocasiones, éstos parten.

El fracaso escolar es una característica generalizada en los menores y jóvenes a los que atendemos, quedando por tanto excluidos tempranamente del acceso a otro tipo de recursos sociales posteriores, y a las posibilidades de mejora social. Ámbito laboral.

La baja capacitación profesional (chicos sin la titulación mínima exigida), los escasos hábitos adquiridos para mantener adecuadamente un empleo: capacidad de esfuerzo, puntualidad, la poca resistencia a la frustración en la búsqueda de empleo, una baja autoestima por la que ellos son conscientes de sus propias carencias; la poca capacidad para mantener relaciones profesionales, el rechazo a las normas impuestas, entre otros, son elementos que conforman una realidad en la que el acceso al mundo laboral resulta muy difícil.

Pese a que es el ámbito hacia donde los jóvenes dirigen mayores perspectivas de futuro, la situación actual del mundo laboral hace que, para ellos, sea difícil el acceso y, cuando lo consiguen, sea mayormente en condiciones laborales precarias y poco estables.

Alberto García Marsilla
Educador Social habilitado por el Colegio
de Educadores Sociales de Navarra. Coordinador
de Educadores Sociales de medidas judiciales en medio
abierto en el Ayuntamiento de Torrent (Valencia)

El abuso sexual de la infancia y adolescencia, como fenómeno cada vez más presente en las sociedades globalizadas, es una cuestión que concierne a todos los ciudadanos e instituciones, tanto públicas como privadas, y hace necesario la puesta en marcha de acciones desde un enfoque global e integral. En España, el estudio de prevalencia de abuso sexual de López y Del Campo (1997) mostró que en torno a un 22% de la población adulta informaba de haber sufrido algún tipo de abuso sexual en la infancia. Cuando se atiende al número de delitos de abuso sexual infantil, un tercio de las mismas son cometidas por adolescentes (McGrath, 2009). Debe ser desde las distintas perspectivas -nacional, internacional, y autonómica- que se consideren tanto los diversos factores que contribuyen a su mantenimiento como las actuaciones destinadas a reducir sus terribles consecuencias.



Siguiendo las directrices del Plan Estratégico Nacional de la Infancia y Adolescencia 2006-2009 (concretamente el objetivo 7.11) y el II Plan de Atención Contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2006-2009, elaboradas por el Observatorio de la Infancia, y en coordinación con los Consells Insulars, competentes en materia de protección, el objetivo de esta Direcció General de Menors i Família al desarrollar este programa, es mejorar la atención para reducir la victimización primaria y secundaria que sufren los menores víctimas de maltrato, así como garantizar el cumplimiento de sus derechos y libertades durante la intervención de las instituciones responsables de su protección.

Por otro lado las competencias exclusivas de la Direcció General de Menors i Família del Govern Balear hacen referencia

a los menores infractores. Estamos convencidos de que, para nuestra intervención, el tratamiento basado en la comunidad y en la fase más temprana posible tiene mucho que ofrecer a este tipo de adolescentes, y tiene un papel muy importante que desempeñar en la prevención de nuevos abusos.

En este aparece como necesario el trabajo preventivo y el tratamiento de los agresores como posibilidad real de intervención ante el maltrato infantil.

Así pues, hemos iniciado nuestro trabajo creando un equipo multidisciplinar, con profesionales motivados en participar en un servicio especializado en evaluación y tratamiento de menores o jóvenes agresores sexuales.

La primera etapa ha consistido en formar a los miembros del equipo con el fin de garantizar su especialización.

En la segunda etapa, desarrollamos el protocolo de evaluación e intervención del PROGRAMA ATURA'T, un programa de referencia para la atención de los jóvenes agresores.

OBJETIVO

Reducir la reincidencia de los agresores sexuales para evitar víctimas.

DESTINATARIOS

Menores o jóvenes que cumplen medidas judiciales recogidas en la Ley 5/2000 y sus familias, que requieran de este programa en su plan de intervención.

MODELO DE INTERVENCIÓN

El programa ATURA'T se especializa en la evaluación y la intervención con adolescentes que han cometido una agresión sexual. Está basado en el Programa denominado Northside Inter-Agency Project (NIAP) cofundado por Kieran McGrath en Dublín, Irlanda.

La evaluación de los casos derivados es llevada a cabo por técnicos del programa encargados de entrevistarse con el menor y su familia, así como recabar toda la información pertinente de fuentes externas (Instituciones educativas, servicios sociales, Fiscalía, servicios de salud, etc.). Esta evaluación es validada por el modelo **AIM2 Model of Initial Assessment** (Print, Griffin, Beech, Quayle, Bradshaw, Henniker, Morrison) que permite elaborar un perfil de necesidad de supervisión e identificar los factores protectores y de riesgo que van a facilitar el diseño de la intervención posterior.

Si los resultados de la evaluación reflejan la necesidad de tratamiento éste será llevado a cabo por técnicos del equipo distintos a los que realizaron la evaluación.

Nuestro programa se apoya en las investigaciones de autores reconocidos en la materia como Finkelhor (1984), Marshall & Barbaree (1990), Hall & Hirschman (1992), Smets & Cebula (1988), Ward & Siegert (2002). Destacan la eficacia de una intervención en formato grupal que siga un modelo cognitivo-conductual combinado con atención individualizada. El objetivo es el desarrollo de habilidades y actitudes apropiadas para un estilo de vida satisfactorio y sin reincidencias. Para ello se aborda todo el rango de dificultades identificadas en la literatura científica: autoestima, déficit en habilidades sociales, déficit en su capacidad de establecer vínculos, percepciones distorsionadas hacia los demás o hacia la sexualidad, déficit en su capacidad de empatía, identificación y modificación de la activación sexual desviada y manejo de las situaciones de riesgo. Destaca también la importancia de atender a la familia y /o tutores u otros profesionales que intervienen con el joven recordando siempre la necesidad de intervenir en su contexto más próximo de los adolescentes e implicarlos en el tratamiento para una mayor eficacia de la intervención.

La duración del tratamiento dependerá de las características de cada menor o joven, pero suele ser como mínimo de un año, con una frecuencia de sesiones semanal.

Nuestra intervención se estructura en sesiones semanales individuales. Los principales objetivos que definen estas sesiones son, siguiendo el modelo cognitivo-conductual de Smets & Cebula :

- Asumir la responsabilidad del abuso
- Tomar conciencia del daño causado a la víctima
- Manejar los sentimientos de culpa y vergüenza
- Abordar las distorsiones cognitivas que apoyan, justifican o minimizan la agresión
- Mejorar sus habilidades sociales y capacidad de solución de problemas
- Prevenir las recaídas

Se abordan además los déficit concretos que se hayan podido detectar en la evaluación individual de cada caso (ansiedad, depresión, activación sexual desviada, autoestima...).

Los recursos utilizados son: ejercicios encaminados a compartir detalles de su historia personal, expresar sentimientos, crear un clima de autoayuda durante el proceso, el análisis de los patrones de comportamiento cíclicos, el análisis y modificación de actitudes y distorsiones cognitivas, el modelado de conductas apropiadas, el entrenamiento en habilidades sociales y solución de problemas, el estudio de situaciones de riesgo y prevención de recaídas y una educación sexual apropiada a su estadio evolutivo. Es básico partir de las preocupaciones inmediatas del joven y utilizar un modelo de entrevista motivacional que nos permita avanzar en el

proceso de cambio manejando adecuadamente las resistencias que suelen presentar estos casos.



Paralelamente se ofrece un apoyo a las familias, con el objetivo de reforzar nuestra intervención con el menor. Están previstas sesiones semanales de trabajo con los padres, de manera individual y en grupo. En estas sesiones se ofrece asesoramiento y consejo, se revisan actitudes que puedan ser disfuncionales y se supervisa el proceso de los jóvenes en su entorno familiar.

La revisión de los avances logrados en cada caso y la valoración del grado de calidad de nuestra intervención se aseguran con reuniones de coordinación semanales entre todos los miembros del programa y la supervisión mensual de **Kieran McGrath**, consultor en Bienestar Infantil, miembro cofundador de NIAP programa pionero para la intervención con agresores sexuales adolescentes en Dublín y miembro del Comité Ejecutivo Nacional de NOTA (National Organisation for the Treatment of Abusers).

ALGUNAS DATOS Y REFLEXIONES.

El programa Atura't, como tal, entró en vigor, a partir de la orden en el BOIB (BOIB nº111/9/Agosto/2008 Orden 14676).

El programa ATURA'T es un programa pionero en España en evaluación e intervención de adolescentes que han cometido abusos sexuales.

Desde el año 2008 hasta la fecha hemos atendido a un total de 33 jóvenes y sus familias.

La mayoría de los delitos, que están agrupados en la categoría de agresión sexual y abuso sexual, hacen referencia a violaciones. Es un aspecto indicativo de la gravedad de estos delitos y de las graves consecuencias para la víctima.

La literatura científica, así como nuestra experiencia, nos demuestran que antes de una agresión tan grave, suelen haberse cometido conductas de abuso previas. El hecho de que estas conductas abusivas previas no hayan sido detectadas y notificadas, han impedido una intervención temprana. Está permitiendo una actuación de menor intensidad, mejor pronóstico en relación al agresor y podría haber reducido tanto el número de víctimas y/o el daño causado.

Un porcentaje alto de abusos (un 75% en el año 2010) son protagonizadas por personas próximas a las víctimas, situadas en el entorno familiar o de amistades cercanas (amigos, conocidos,...). 1.

Resulta relevante el número de delitos que se han producido con el conocimiento o la presencia de otros menores que de alguna manera se han visto implicados al no hacer nada para evitarlo o que incluso han tenido un papel activo en la comisión del delito (en el año 2010 un 50%). En estos casos el grupo no ha resultado un factor protector, y la complicidad del grupo ha favorecido la normalización y minimización de la conducta abusiva.

Tal y como confirma la literatura científica, constatamos que los jóvenes evolucionan en su proceso, a un ritmo mayor, cuando sus familias y tutores del centro o de medio abierto, se implican en el proceso; especialmente en aspectos que tienen que ver con la fluidez en la comunicación, la sensibilización ante las necesidades de los jóvenes, la aceptación de los hechos, el reconocimiento del daño, empatía...

Como nuevos retos desde el equipo nos hemos planteado iniciar el abordaje grupal con los padres y con los jóvenes, como complemento al trabajo individual, generando los recursos para hacerlo viable.

Estamos completando un sistema de evaluación del programa. Se ha diseñado un cuestionario de evaluación del servicio, destinado a los usuarios y sus familias. Durante el 2010 hemos iniciado el proceso de evaluación en el que también utilizamos un libro de firmas donde los chicos atendidos pueden dejar anotadas sus reflexiones al finalizar el programa. Junto con estos instrumentos y a lo largo del 2011 se pretende extender la evaluación a los profesionales y padres. Por último, aunque la intervención de nuestro programa sea directa con el agresor, el objetivo prioritario es minimizar el riesgo de reincidencia de los mismos evitando víctimas en el futuro. Sería recomendable establecer una coordinación

que garantice que todas las víctimas o sus familias tengan la oportunidad de ser asistidas, así como fomentar y participar el desarrollo de programas preventivos.

"Equip programa Atura't"

Arranz, MJ;Calleja, MM;Carrero, M;Gonzalez, E;Jimenez, A;Ribas, E;Seguí, C.

Bibliografía

Barbaree, H., Marshall, W. & Hudson, S. (eds) (1993) *The Juvenile Sex Offender*. New York: Guilford Press

Finkelhor, D. (1984) *Child Sexual Abuse: New Theory & Research*. New York: Free Press

Hackett, S. (2001) *Facing the Future – A guide for parents of young people who have sexually abused*. Lyme Regis, UK. Russell House Publishing.

Hall, G.C.N., & Hirschman, R. (1992). Sexual aggression against children: A conceptual perspective of etiology. *Criminal Justice and Behavior*, 19, 8-23.

López Sánchez, F. y Del Campo Sánchez, A. (1997) *Prevención de abusos sexuales un menores*. Párrafo de Guía los educadores. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Amaru Ediciones. Salamanca.

McGrath, K. (2009) "Los adolescentes que abusan sexualmente – Mitos y realidades". *Revista Escuela Puente* nº 18 3-7

Print, B., Griffin, H., Beech, A., Quayle, J. Bradshaw, H., Henniker, J. & Morrison, T. (2007) *The AIM2 Model of Initial Assessment for Young People who display Sexually Harmful Behaviours*. Manchester: AIM Project

Smets, A.C., & Cebula, C.M. (1987). Group treatment program for adolescent offenders: Five steps toward resolution. *Child Abuse & Neglect*, 11, 247-254.

Ward, T., Siegert, R. (2002). Toward a comprehensive theory of child sexual abuse: a theory knitting perspective. *Psychology, Crime and Law*, 8(4), 319-351

Ward, T. & Stewart, C.A. (2003) *The Treatment of Sex Offenders: Risk Management and Good Lives*. *Professional Psychology: Research and Practice*, 34, 1-8

Agradecemos la colaboración y ayuda de Kieran McGrath

Introducción

El Programa de Intervención Socioeducativa en Centros Escolares del Servicio de Infancia y Familia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana tiene como objetivo, por un lado el trabajo individual y grupal con menores que han sido declarados en situación de riesgo psicosocial. Por otro lado, la educadora social adscrita al programa también tiene como objetivo la detección precoz de menores que pudieran presentar algún indicador de riesgo o desprotección. Partimos de que el Centro Escolar es también una institución protectora y debemos colaborar con la misma para resolver o prevenir las problemáticas que presentan los menores que allí estudian.

Una premisa básica del programa de intervención socioeducativa es abordar la experiencia de cada menor desde el punto de vista de dicho menor, tal como él o ella la vive. Además adoptamos una perspectiva centrada en el desarrollo positivo del menor, buscando aquellas cualidades personales, familiares o contextuales que permitan desarrollar su resiliencia, haciendo que el menor pueda explorar sus fortalezas y haga de ellas su motor de cambio.

Cuando un educador social trabaja con un menor, no es inusual que se detecten situaciones donde se han vulnerado algunos de sus derechos fundamentales. Por ello, el educador debe conocer no sólo los derechos de dicho menor sino también los recursos disponibles para reestablecerlos.

A continuación describiremos algunos casos que ejemplifican el trabajo que un educador social puede hacer para ayudar a menores que han visto vulnerados algunos de sus derechos ya sean por maltrato familiar o institucional. En estos casos podemos recurrir a la institución judicial por excelencia que tiene como misión defender los derechos de los menores: la Fiscalía de Menores. La Fiscalía de Menores no sólo atiende a menores infractores (Área de reforma) sino que también dispone de recursos específicos para atender a menores desprotegidos (Área de protección)

En los casos que describimos, la institución de Justicia a través de la Fiscalía de Menores (área de protección) en colaboración con el Servicio de Infancia y Familia dan respuesta



a la situación de desprotección de tres menores mostrando cómo el educador social tiene un papel significativo en todo el proceso de reestablecimiento de los derechos de dichos menores.

Casos

Víctor quiere seguir estudiando

Víctor tiene 16 años, sus padres se separaron hace diez años y ha convivido con su padre la mayor parte de este tiempo a pesar de que éste no ostentaba la custodia legal que en realidad la tenía la madre. Por circunstancias laborales el padre tiene que irse a vivir a otra ciudad y ambos progenitores deciden que Víctor se vaya a vivir con su madre a otra Isla. Durante los tres meses que el menor vive con su madre, cambia radicalmente su situación. Su madre le obliga a realizar trabajos no acorde con su edad, le impide el contacto con su padre y el compañero de la madre le amenaza y le da un trato vejatorio. Ante esta situación el menor huye del domicilio materno, logra contactar con su padre y le cuenta lo que está pasando y retorna a su anterior domicilio junto con su padre.

Al irse a vivir con su madre, Víctor tiene que darse de baja en su instituto para continuar sus estudios en su nuevo municipio. Al regresar a su antiguo instituto necesita volver a trasladar su expediente escolar tal como establece la normativa vigente de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. El padre pide a la madre de Víctor que autorice el traslado de expediente pero ésta se niega porque quiere que el menor vuelva con ella. Dado que el menor no quería volver con su madre, y peligraba la continuidad de los estudios del menor, la orientadora del centro escolar solicita a la educadora social del Programa de Infancia y Familia que medie en la resolución de este problema

Se realizaron varios intentos de mediar con la madre de Víctor para que hiciera efectivo el traslado del expediente escolar pero fueron en vano. Por otro lado, la Consejería de Educación y el Centro Escolar donde la madre lo había matriculado se negaron a facilitar el traslado del expediente amparándose en la custodia legal la tenía la madre. Si la situación no se resolvía con urgencia, Víctor no podía continuar sus estudios, excepto que volviera con su madre y quedaba de esta manera vulnerado su derecho a estudiar. Ante esta situación de vulneración de sus derechos informamos a Fiscalía de Menores de la situación.

A partir de este momento empieza el trabajo mano a mano entre la educadora social y la Fiscal de Menores (área de protección) que se encarga del caso. La Fiscal de Menores, una vez que se entrevista con el menor y el padre de éste y la educadora social se decide que el menor continúe en el centro escolar aunque no estuviese matriculado oficialmente.

te. La Fiscal y la Educadora social inician conversaciones con la madre del menor y con la Consejería de Educación sin que pueda resolverse la situación.

La Fiscalía de Menores tras fracasar en el intento de mediación con la Consejería de Educación inicia un expediente de denuncia donde solicita al Juzgado que se pronuncie, amparándose en la vulneración del derecho del menor a los estudios, y demostrando la custodia de hecho ejercida por el padre durante los últimos diez años. Finalmente se resuelve favorablemente en una sentencia judicial que obliga al Centro Escolar el traslado del expediente sin la autorización de la madre.

Actualmente Víctor está terminando Bachiller, y continua viviendo con su padre.

Patricia: Mi madre no me cree

Patricia tiene 16 años, es de nacionalidad holandesa, no cuenta con familia extensa en Canarias y ha estado ingresada en tres ocasiones en diversos Centros de Menores por escaparse de su casa siempre denunciando que su padrastro le pegaba. Después del último ingreso, la Dirección General de Protección al Menor y la Familia revoca su expediente de desamparo e inicia la reunificación familiar.

Tras un mes desde el regreso a su casa la menor vuelve a fugarse. La madre después de diecisiete días denuncia en la Policía Nacional (SAF) la desaparición de la menor. La policía localiza a la menor que estaba viviendo en casa de un amigo del instituto y es retenida junto a la madre de su amigo. La menor se niega a volver a su casa y su madre firma un documento en el que autoriza que Patricia pueda quedarse en casa de esta señora durante un corto periodo de tiempo.

Durante el proceso de seguimiento del caso, Patricia comenta a su educadora social que su padrastro, cuando ella se quedaba a solas con él, se desnudaba y se masturbaba delante de ella. También comentó que eso había estado sucediendo desde hacía cuatro años y que en los últimos meses, durante el proceso de reunificación familiar, su padrastro había tenido tocamientos de carácter sexual y que ella no se lo había dicho a nadie porque le daba pena su madre pero que no quería volver a su casa nunca más si él estaba allí.

La educadora social junto con otros técnicos del Programa de Infancia y Familia convoca diferentes encuentros entre la madre y la menor y se le ayuda para que le cuente a su madre lo que ha vivido. Desgraciadamente, la progenitora no la cree, no entiende porqué no se lo había dicho antes y manifiesta que su hija es muy mentirosa.

La menor vuelve ser detenida y trasladada a la comisaría de la policía porque su madre no había retirado la denuncia de

desaparición. Una vez allí, la menor denuncia a su padrastro pero la policía tampoco la cree y no hace nada.

Dado que, por un lado, la situación de mediación con la madre y la menor estaba estancada, y que, por otro lado, la policía no daba curso a la denuncia de la menor, ésta continuaba de manera irregular pernotando fuera de casa. Por ello, decidimos solicitar a Fiscalía de Menores (área de protección) su colaboración e implicación en la defensa de los derechos de la menor.

La Fiscalía de Menores tras entrevistarse con la educadora social y posteriormente con todas las partes, reconoce el acogimiento de hecho de la menor y da curso a la denuncia de abusos sexuales y solicita a la madre el apoyo económico de la menor.

La rapidez de actuación de la Fiscalía de Menores y la enorme sensibilidad que muestra la Fiscal hacen que Patricia se sienta protegida y aliviada por se creída aunque al mismo tiempo expresa su dolor porque su madre no la cree y desde la ingenuidad solicita ser sometida a un "detector de mentiras para demostrar a mi madre que digo la verdad".

Actualmente Patricia vive en casa de la familia acogente y está pendiente de ser peritada por los psicólogos forense del juzgado.

Lisa no tiene donde vivir

Lisa es una menor de 15 años, de nacionalidad alemana, muy reservada, que convive con su madre en la casa de un amigo de ésta y no tiene familia extensa en la isla. La menor se incorpora al Programa de Infancia y Familia tras tener conocimiento de su importante absentismo escolar.

Empieza a ser supervisada en el centro escolar por la educadora social con la que establece una importante relación y en poco tiempo se reduce su absentismo escolar y mejora significativamente su rendimiento académico. Durante el tiempo que se está supervisando a la menor, una vecina nos informa que la madre de Lisa es alcohólica. Poco tiempo después, se presenta en las dependencias de Servicios Sociales el dueño de la vivienda donde vive la menor junto a su madre y denuncia también que su madre es alcohólica, que no paga el alquiler y que en un corto periodo de tiempo la desahuciará. Dado el alto clima conflictivo de la vivienda Lisa se va a vivir a casa de una amiga de manera temporal. Se hicieron varios intentos para reconducir la situación familiar pero sin éxito. Pero dado que la situación de desprotección de la menor continuaba se le informa del inminente desamparo de Lisa si no hay nadie que se ocupe de ella.

La menor nos comenta que cuenta con una hermana en Suiza que estaría dispuesta a hacerse cargo de ella. Se inicia

el contacto con la hermana y ésta se muestra conforme a asumir la custodia de Lisa. De esta manera, los Servicios Sociales inician un expediente de emergencia social para trasladar a la menor a Suiza. Se solicita autorización a la madre pero se niega a firmar el traslado y, por otro lado, la familia que tiene acogida a la niña nos informa que se tiene que trasladar y que no puede seguir haciéndose cargo de la menor.

La situación era de desamparo y por ello lo que procedía era el ingreso de Lisa en un Centro de Acogida Inmediata, para un posterior ingreso en un Centro de Menores en tanto se resolviera el posible traslado con su hermana. Lisa se muestra angustiada y desesperada ante el posible ingreso en un Centro de Menores. Dada la urgencia del traslado de la menor a Suiza y la negativa de la madre a firmar dicho traslado solicitamos a Fiscalía de Menores (área de protección) su intervención para intentar evitar un sufrimiento innecesario a la menor.

La Fiscalía de Menores interviene rápidamente citando a la madre y hace que ésta firme la autorización de traslado de Lisa. La actuación urgente de la Fiscalía de Menores evitó el ingreso en un Centro de Menores y facilitó a la menor un traslado de urgencia que le ha permitido continuar con su vida al lado de su familia.

Actualmente la menor vive en Suiza con su hermana, continúa sus estudios y ha contactado con la educadora social a través del teléfono para comentar que está muy bien.

Algunas consideraciones sobre los casos tratados

Los casos anteriormente expuestos tienen varias características en común que nos permite comprender la labor del educador social en el reestablecimiento de los derechos de los menores.

En primer lugar, en los tres casos presentado los menores son atendidos y supervisado en los Centros Escolares por la educadora social que suscribe este artículo.

En segundo lugar, en todos los casos se ha realizado un acompañamiento durante todo el proceso por la educadora social (policía, juzgado, fiscalía, salida de la vivienda, aeropuerto, etc.)

En tercer lugar, en los tres casos previo a la entrevista con los menores la educadora social mantuvo reunión con la Fiscalía de Menores presentando el caso, siempre desde la necesidad de no burocratizar el proceso y flexibilizar las medidas intentando adaptarlas a cada menor.

En los tres casos la educadora social solicitó al Centro Escolar una mayor atención sobre estos menores mostrando que estaban pasando por una situación de desprotección.

Por último, la calidad humana junto a la profesionalidad de la Fiscalía de Menores del área de protección, permitieron a los menores expresar lo que les pasaba y como se sentían y tomar medidas de protección que se ajustaban a la ley sin dejar de considerar la situación personal de cada menor.

A modo de conclusión

La educación social como derecho de la ciudadanía y profesión de carácter pedagógico que además de la transmisión de conocimientos articula las intervenciones con los menores desde la colaboración interinstitucional Servicios Sociales-Fiscalía de Menores, pilotando todos los procesos para garantizar la protección de menores en riesgo social.

El educador social desde una perspectiva de desarrollo positivo de los menores y considerando las fortalezas y debilidades de los menores trabaja para potenciar la resiliencia de los mismos. En el proceso el educador social debe comprender la experiencia de sufrimiento considerando siempre la perspectiva de cada menor e intentando comprender dicha experiencia tal como éste la vive.

La manera en que el educador social se presenta ante el menor, como un profesional que acompaña, media, educa... siempre teniendo en cuenta que el sujeto es el protagonista de su proceso, va a determinar que el menor salga en mayor o menor medida enriquecido por la experiencia y que ésta le sirva para reconocer el valor de la justicia y dejar de sentirse tan vulnerables, entendiendo no sólo las actuaciones judiciales como medidas correctivas sino como defensora del cumplimiento de los derechos de los que han sido privados.

Por tanto la Fiscalía de Menores como Institución Protectora a disposición de los profesionales de la Educación Social se presenta como un recurso de un valor incalculable con la que es posible la comunicación, coordinación y colaboración en beneficio de los menores.

María Esther Morales Santana, Educadora Social,
Ayuntamiento de S. Bartolomé de Tirajana, Las Palmas.

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 5/2000, llama a la intervención del Equipo Técnico en numerosas ocasiones, desde la incoación del expediente de reforma hasta la ejecución de la medida impuesta, pidiendo de una u otra forma la valoración de este Equipo para la adopción de multitud de resoluciones concernientes al menor infractor.

Esta intervención se hace bajo el título de la realización de un informe, o de ser oídos previamente a la toma de una decisión.

La definición de las funciones específicas del educador las encontrábamos en el I convenio colectivo de 1996:

El Educador "es el trabajador que con titulación de diplomado Universitario en la materia, bajo la dependencia funcional del órgano al que esté adscrito, desempeña funciones de asesoramiento en materia educativa de los juzgados de Menores y Fiscalía, así como la elaboración de programas educativos solicitados acerca de menores implicados en procesos judiciales y colaborará con los restantes miembros de los equipos técnicos para el desarrollo de las mencionadas funciones."

Por tanto las actuaciones del educador van englobadas en las intervenciones del propio equipo técnico mencionadas en la ley 5/00.

FASE DE INSTRUCCIÓN.

Desde el mismo momento de la incoación del expediente, el menor tendrá derecho entre otros a: La asistencia de los servicios del equipo técnico adscrito al Juzgado de Menores. (Art. 22).

Durante esta fase podemos destacar la intervención del educador a través de la siguiente metodología:

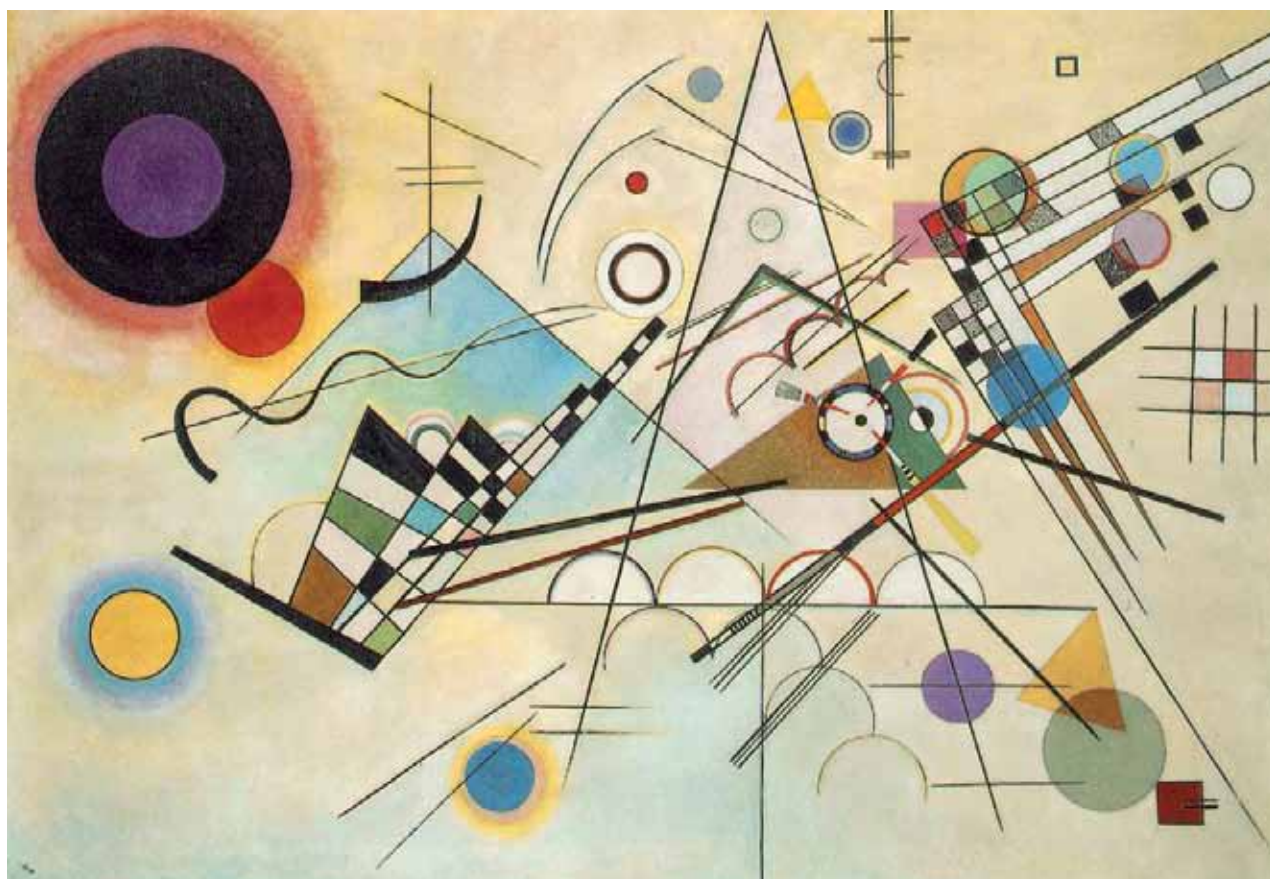
EXPLORACIÓN

Entrevista educativa mantenida con el menor y/o con la familia al objeto de recabar la información necesaria para la elaboración del preceptivo informe.

CONTACTO CON OTROS SERVICIOS

Normalmente:

SERVICIOS EDUCATIVOS: institutos, colegios, escuela de adultos, Programas garantía social...servicios de educación no formal.



También:

S. ATENCIÓN PRIMARIA: S/S Att. Primaria, educadores sociales, de calle, trabajadores familiares, mediadores culturales...

S. DE PROTECCIÓN DE MENORES: Profesionales, centros...

S. SANITARIOS: Centros de salud, Servicios salud mental, Centros de Atención a Toxicómanos...

ONG, CENTROS REFORMA, EQUIPO MEDIO ABIERTO, EQUIPOS TÉCNICOS DE OTRAS CC.AA.



ELABORACIÓN DEL INFORME

OBJETO: Valorar la situación integral del menor y recomendar al Mº fiscal una medida de las que recoge el catálogo de la Ley 5/00 en cada caso.

Elaboración de un informe educativo.

Valoración conjunta de la situación del menor con los restantes miembros del equipo.

Propuesta conjunta de una medida: Informe "completo" (Art.27.1)

Propuesta solución extrajudicial: Informe para solución extrajudicial: (Art.27.4)

Informe para recomendar la no continuación "archivo" (Art.27.3)

Informe de actualización/seguimiento.

Informe de medida cautelar.(Art.28.2)

Informes para remisión o sustitución de medidas.(Art.50 y 51)

Informes especiales (...):

Mayoría de edad del condenado para las medidas de internamiento

Diseño del contenido educativo de la medida

FASE DE AUDIENCIA:

AUDIENCIA (JUICIO)

Asistencia, por parte de cualquier miembro del equipo emisor del informe.

Ratificación

Modificación de la medida

Contenido de las medidas propuestas

Conveniencia de la no asistencia de los representantes legales (Art.35)

FASE DE EJECUCIÓN:

SEGUIMIENTO

Informes de incidencias e incumplimiento.

Entrevistas actualización (menor, responsable medida, otros servicios...)

Elaboración informes de remisión o sustitución de medida.

Eva Albarrán Valdivieso.
Educadora Social

INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES: Una experiencia de trabajo en el sector urbano de los servicios comunitarios

31

Las actuaciones socioeducativas que pasamos a describir a continuación no pueden estar ajenas al entorno geográfico en el que nos ubicamos y que condiciona significativamente el modo de vida ciudadana. Nuestras características como núcleo urbano, son de una población superior a los 20.000 habitantes, en una superficie que no alcanza los 4 km y unos 3 km de distancia de la capital sevillana, a la que recientemente nos une una línea de metro con las ventajas que ello supone de movilidad poblacional.

Nuestra localidad está adquiriendo nuevas potencialidades que contribuirán sin duda a su desarrollo económico, pero posee también una serie de desventajas localizadas en determinados focos, que la convierten en entorno con cierto riesgo de exclusión. Algunos de estos factores extraídos de las continuas memorias de evaluación de programas sociales son los siguientes:

- Hacinamiento poblacional. Existen bloques enormes de viviendas en reducido espacio.
- Escasez de zonas ajardinadas y de juegos.
- Aumento del desempleo.
- Nivel significativo de abandono de los estudios antes de finalizar el periodo de escolarización obligatoria.
- Bajo nivel académico y formativo.
- Nivel significativo de dependencia poblacional respecto de la administración local.
- Niveles significativos de consumo y tráfico de sustancias tóxicas.

Desde 1999 hasta la actualidad, pusimos en marcha planes globales de intervención en las dos zonas más complejas de nuestra localidad, a partir de convocatorias de subvenciones públicas específicas. Nos acogimos pues a las denominaciones de zonas vulnerables, o zonas con necesidades de transformación social, calificadas como zonas geográficas claramente delimitadas que concentran en ellas problemáticas de diversa índole.

Así pusimos en marcha dos planes integrales en las Barria-

das de Santa Isabel, y Barriada Loreto, en las que se desarrollaron actuaciones en materia de: Atención a la Infancia y Adolescencia (Comedor infantil, talleres escolares, salud bucodental, control de vacunas, aula de convivencia, centro de ocio juvenil, salidas, convivencias, Pretalleres); atención a familias (Escuela de Familias, Atención sociosanitaria, grupos de teatro de inserción, practicas profesionales en empresas, dinamización de asociaciones vecinales). Todos ellos son proyectos reales puestos en marcha en esta localidad, que detallamos en otras publicaciones relacionadas con el tema. Centrándonos aquí en el aspecto jurídico, y en los tipos de intervenciones que los/as educadores/as sociales estamos llevando a cabo en este ámbito, describimos a continuación algunos de ellos:



Aula de convivencia: Es un proyecto educativo municipal, que nace con el objetivo de dar asistencia a menores infractores de 14 a 16 años, que durante su periodo de escolarización obligatoria en sus centros escolares de referencia son expulsados de los mismos, por problemas disciplinarios graves durante intervalos variables de tiempo. Estos menores, pasaban en la calle la mayor parte de su periodo de expulsión, contribuyendo así al incremento de conductas de riesgo (participación en hurtos, agresiones, consumo y tráfico de sustancias tóxicas). Vimos la posibilidad de diseñar algún dispositivo municipal en el que pudiéramos acoger a estos menores durante el periodo de expulsión, siendo acogidos y tutelados por un profesor contratado por esta corporación durante todo el periodo escolar, encargado también del "Programa de control y erradicación del Absentismo". El aula de convivencia se concreta en varias fases que son las siguientes:

Derivación del menor por parte del centro educativo, a través



Wassily Kandinsky

Circles is a circle

de protocolo via fax en el que se contienen: informe de faltas acumuladas, profesores afectados, periodo de expulsión y tareas académicas propuestas por el tutor y profesorado.

Entrevista con el menor y algún miembro adulto de su unidad familiar junto a los dos Educadores/as sociales de la delegación. En esta entrevista se informa al menor y a su familia del contenido y duración del proyecto, de los compromisos que debemos adquirir todas las partes, de las posibles consecuencias legales ante cualquier reiteración de expulsiones o incumplimiento de compromisos. Y a partir de aquí, se abren otras posibles vías de intervención si fuera necesario con: Programa de Absentismo, ETF y/o Equipo de Familia e Infancia de Servicios sociales, y Fiscalía de Menores y/o entidades colaboradoras (Alternativa Abierta).

Incorporación del menor al aula con los contenidos siguientes: estudio dirigido y realización de las tareas previstas; sesiones de tutorías individuales sobre orientación al estudio, modificación de conducta, contrato de comportamiento; y finalmente, seguimiento del menor tras su incorporación al centro escolar a través del Departamento de Orientación.

Proyecto de Formación para la inserción, dirigido a meno-

res de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años y que puedan encontrarse en situación de riesgo de exclusión; algunos de los menores incorporados a estas ofertas formativas que detallamos a continuación, cumplían medidas de seguimiento judicial (libertad vigilada, o servicios a la comunidad). Constituyen pues, programas socioeducativos dirigidos a compensar carencias formativas y educativas y aspirar a la re-incorporación de estos jóvenes al entorno social normalizado. Pasamos a continuación a describir sus contenidos con mayor detalle:

1.- Pre-talleres laborales en la modalidad de Hostelería y Mantenedor General para jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años. Estos talleres se desarrollaban en horario de tarde, para requerir en todo momento la asistencia a clase en sus institutos de referencia. La mayoría de los menores participantes procedían del aula de convivencia. Este proyecto se desarrolla en colaboración con la Fundación Proyecto Don Bosco.

2.- Talleres ocupacionales en las modalidades de Informática, Peluquería, Electricidad, Climatización y Hostelería. Estas clases ubicadas en la sede central de la Fundación Proyecto Don Bosco, en Avda. Ronda de Capuchinos, Sevilla, se dirigen a jóvenes en situación de riesgo de exclusión y con medidas judiciales aplicadas, mayores de 16 años, a quienes becamos con ayuda de transporte durante todo el curso. Llevamos seguimiento periódico de su evolución académica y posibles incidencias.

3.- Clases preparatorias para las pruebas libres de acceso a Formación Profesional de Grado Medio. Este es también un proyecto municipal de esta Delegación, y junto a un profesor contratado desde la administración local, se ofrece a jóvenes con 17 años cumplidos, la posibilidad de re-insertarse en el sistema educativo reglado. Los contenidos dados durante estos módulos de formación son: materias troncales, visitas a centros ocupacionales, talleres monográficos, tutorías, habilidades sociales y educación en valores.

4.- Formación a la carta. Se incluye dentro del Proyecto de Formación para la Inserción, pero va dirigido a jóvenes mayores de 18 años, también en posible situación de riesgo de exclusión y que realizan prácticas profesionales en empresas con las que hemos firmado convenios de colaboración. En algunos casos, existe igualmente compromiso de contratación posterior.

Por otra parte, procuramos en todo momento el diseño de actuaciones que además de incidir en la persona, y/o en la unidad familiar de pertenencia, incidan de forma directa en el entorno, diseñando numerosas acciones de cara al barrio (macroactividades trimestrales).

Nuestra formación académica y sistemas teóricos de referencia

Aunque nuestro equipo de Servicios Sociales, lo forman un amplio elenco de profesionales (tres auxiliares administrativos, un policía local de reciente incorporación, una directora, 4 trabajadores/as sociales, 2 educadores/as sociales, tres auxiliares de ayuda a domicilio, una graduado social, una psicóloga, como estructura permanente, y otro equipo itinerante formado por quince profesionales más pertenecientes a programas), quienes asumen las tareas de elaboración, diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de programas de intervención son los educadores sociales. Nuestros perfiles profesionales son variados: desde licenciados en Psicología, pedagogía, diplomados en magisterio, trabajo social, hasta grados medio y superior de arte, animación sociocultural, animación deportiva, atención sociosanitaria.

La formación universitaria sin duda, ayuda considerablemente a dar nombre teórico a conceptos, problemas y/o situaciones que nos hemos ido encontrando en nuestro itinerario profesional. Además, nos encontramos con diferencias significativas entre compañeros/as universitarios y no universitarios, sobre todo en lo que se refiere a la metodología, sistematización y análisis de actuaciones.

Cada uno/a de nosotros/as procedentes de universidades y centros varios, y pertenecientes a generaciones de edad diferentes, aportamos por tanto distintas visiones profesionales a nuestro trabajo diario.

Por sistematizar algo más, diremos que procuramos seguir una metodología sistémica, holística, e interdisciplinar, con la complejidad añadida que esto supone en la vida real ante la dificultad de resolución de los casos. Pero, diseñamos los equipos de profesionales que están a nuestro cargo, programas concretos y permanentes de formación continua centradas en la figura del profesional de la intervención social, que entre otros requisitos, debe ser: responsable, coherente, implicado con la tarea que lleva entre manos, empático con

la realidad de las personas con quienes trabaja, pero sin dejar de ser "referente", que no "colega" de los ciudadanos, porque de lo contrario, el trabajo no podrá hacerse con la efectividad necesaria. Intentamos que las nuevas incorporaciones al equipo vayan asumiendo estos valores como propios. Creemos que son requisitos fundamentales para cualquier trabajador/a que desee utilizar la educación como herramienta de trabajo.



Respecto a la valoración profesional de nuestro trabajo, desgraciadamente nos vemos envueltos en una irremediable contradicción. Nuestra dedicación permanente no es "vendible" en época electoral. El trabajo en las administraciones públicas se ve condicionado, en más ocasiones de las necesarias, por los cambios electorales periódicos. Si los delegados/as políticos/as no conocen y/o no desean conocer el trabajo real que se hace a pie de calle con la ciudadanía, difícilmente podrán realizar una acertada valoración del mismo. Si los resultados esperados son prontos y numerosos, esto no es posible en intervención socioeducativa, a pesar del enorme potencial vocacional dedicado por los profesionales en esta área. Nuestros resultados, más bien, se empiezan a vislumbrar un poco al cabo de años de trabajo diario y sin perder la constancia y los objetivos. Por tanto, vistos así, no somos profesionales aptos para la venta de votos electorales.

Sin embargo nuestra valoración profesional reside en nosotros/as mismos/as. Sabemos que estamos haciendo bien nuestro trabajo; o al menos, a partir de las agudas autocríticas que realizamos desde nuestras memorias de evaluación

y procesos continuos de revisión, nos hacemos conscientes de los errores cometidos y posibles propuestas de mejora para llevar a cabo. Esta es nuestra principal recompensa: la satisfacción por el trabajo intencionadamente bien hecho, aunque no se obtengan los resultados esperados, y sin perder nunca de vista la humildad del aprendiz, que siempre tiene sensación de no saber lo suficiente y nunca pierde la oportunidad de aprender y de escuchar.

En lo que respecta a nuestras expectativas de futuro, reconozco que actualmente nos movemos en una encrucijada compleja. Las carencias socioeducativas de la población infantil, adolescente y adulta, siguen estando presentes, y van a seguir siendo necesarios profesionales bien preparados y sobre todo "vocationados/as" en las diferentes especialidades de la intervención comunitaria. Aunque no podemos saber de todas las disciplinas, sí considero útil disponer de una cultura amplia en lo que a recursos se refiere y sobre todo en lo que respecta a adecuadas vías de derivación a los ciudadanos/as.



"Acuarela de LYONEL FEININGER"

Además, se hace necesaria una conexión permanente entre la formación inicial de los profesionales (prácticas universitarias en ayuntamientos y otras entidades públicas, ONGs y fundaciones, investigaciones conjuntas) y la realidad social con la que se van a encontrar una vez insertos en el mundo laboral (que es lo que nosotros vemos diariamente y en lo que podemos guiar a los estudiantes de carreras relacionadas con la intervención social). Debemos tender a una formación académica que titule a profesionales conocedores/as de lo que hay en la calle y dispuestos/as a emplearse a fondo en la mejora de los modelos sociales.

Pero hay un obstáculo a todo este planteamiento, y es que la situación económica actual nos obliga a tomar conciencia de que los recortes económicos en materia sanitaria, educativa, social, que ya son un hecho, y que los atrasos en la publicación de convocatorias de subvenciones, o en la disminución y/o eliminación de las mismas, lo único que genera es la suspensión de la intervención en situaciones de riesgo o necesidad social. Las administraciones públicas, entidades colaboradoras, fundaciones sociales, no hemos aprendido del todo a trabajar desde la búsqueda activa de otros cauces alternativos de financiación. Por tanto, a falta de subvenciones públicas, muchas de las intervenciones se verán amenazadas o simplemente suprimidas. Donde antes hemos dispuesto de un equipo de más de 16 personas, podemos encontrarnos con grupos de 2, que siendo personal estable de plantilla debe compatibilizar varias tareas simultáneas, por lo que la calidad del trabajo también se verá afectada. Hay trabajo y necesidades que cubrir; otra cosa distinta es que desde las líneas de gobierno se prioricen aquellas actuaciones necesarias para la mejora en las que se invierta en estos profesionales de la intervención social, así como en la formación de equipos de trabajo interdisciplinarios que puedan responder a las necesidades de la población.

María José Rosillo Torralba (Psicóloga, Educadora Social).
Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento
de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

Puede parecer que, por lo menos a nivel laboral, existen ciertos contextos reservados únicamente a determinados perfiles profesionales, como puede ser el caso de los juzgados.

Es completamente lógico pensar que para trabajar en un juzgado es necesario tener formación jurídica, ya que como es habitual, la figura del abogado, juez, fiscal... son las que primero aparecen en nuestra cabeza. Pero como comenzaría una de las historias de René Goscinny "Toda la Galia está ocupada por los romanos... ¿toda? ¡No! Una aldea poblada por irreductibles galos resiste todavía y siempre al invasor" y en mi caso, una de esas aldeas fue el Servicio de Mediación Intrajudicial.

Durante casi un año tuve la oportunidad de trabajar en este servicio de cooperación con la justicia de Gobierno Vasco, dependiente del departamento de Justicia y Administración Pública. Una "pequeña aldea" dentro un sistema judicial jerárquico y rígido, que pretende dar voz a los verdaderos protagonistas del proceso, las personas denunciadas y denunciadas, en definitiva, humanizar un poco más la justicia. Mi trabajo a desarrollar dentro de este servicio era como mediador, lo que me exigía "cambiar de mochila" para adaptarme al quehacer de la mediación. Si bien es cierto que mi formación de base es la de educador, era necesario una formación específica en mediación para desarrollar esta tarea y cuidar así las peculiaridades del proceso.

Todavía puede parecer extraño que un educador social con formación en mediación, y sin ningún conocimiento jurídico, pueda trabajar en un juzgado. La principal razón de todo esto tiene que ver con la propia mediación.

Los protagonistas, quienes deben tener pleno poder de decisión sobre los acuerdos a alcanzar, deben de ser las partes involucradas en el proceso. El hecho de estar dentro del juzgado, con gente que ha iniciado uno o varios procedimientos judiciales, y que se encuentra inmerso en uno de ellos en el momento en el que llega la derivación al Servicio de Mediación, hace necesario contar con unos conocimientos jurídicos, que no entran dentro de la formación de base de los educadores sociales, ni de la propia mediación. Una forma de poder "subsano" esta situación, es contar con un equipo de mediadores multidisciplinar, formado por abogados, psicólogos y educadores. Todos mediadores, dejando nuestra "mochila" a un lado mientras mediamos, pero con diferentes puntos de vista que se complementan a la hora de trabajar.

En nuestro contexto, en el de nuestra sociedad, los conflictos han pasado de provocar una guerra real, a una guerra simbólica (juicios), en el que dos partes enfrentadas no llegan a un acuerdo y necesitan de un tercero, un juez, para que decida por ellos. Sin embargo en la mediación son las partes las que deciden los acuerdos. El mediador, ya sea abogado, psicólogo o educador social acompaña a las partes a tomar dicho acuerdo.

Cuando alguien entra en una mediación, entra en un proceso incierto. En un conflicto de tipo legal, el camino está bien delimitado, ya que se trata de algo lineal y estructurado, en lo que lo único incierto es el resultado, es decir, la sentencia. Por el contrario, la mediación es un proceso circular en el que se dan avances y/o retrocesos. El hecho de ser un proceso circular no quiere decir que sea desestructurado, sino todo lo contrario. La mediación cuenta con sus fases que se han de mantener y respetar para garantizar la calidad de dicho proceso.



Wassily-Kandinsky - Structure-joyeuse 1926

En los procesos judiciales, generalmente las partes no quieren ceder nada de su posición. La mediación se corresponde con otro tipo de enfoque ya que supone renunciar a posicionamientos propios. Las dos partes deben acercar sus postu-

ras en relación a unas normas que han sido aceptadas por ambas de antemano.

Se trata únicamente de tres normas. La primera de ellas voluntariedad, una voluntariedad que se mantiene durante todo el proceso, lo que permite total libertad a cada una de las partes para poder abandonar la mediación en cualquier momento si lo consideran oportuno y seguir con el procedimiento judicial. Pero también tiene que haber voluntad para arreglar. En mediación no puede existir un ánimo de venganza ni de revancha, para eso existen los juicios. No se trata de ganar yo para que el otro pierda, sino de escucharse mutuamente, y de intentar llegar a acuerdos que satisfagan las necesidades de ambas partes, por eso es importante mantener una actitud activa en la búsqueda de soluciones que tienen que partir de las propias partes.

La segunda norma es la confidencialidad. Nada de lo que ocurre en mediación debe trascender fuera de este espacio. Para eso, los mediadores, junto con cada una de las partes firman un documento que “blinda” esta confidencialidad. De esta forma, en caso de que alguna de las partes decidiera abandonar el proceso (voluntariedad), se garantizaría un juicio justo, ya que la única información que se traslada al juzgado es que “no se han dado las condiciones necesarias para realizar un proceso de mediación”. De esta forma, se evitan las suspicacias sobre los motivos que han animado a uno u a otro a abandonar la mediación, y continuar con el procedimiento judicial.

Por último la neutralidad. Los mediadores no aconsejan, no toman decisiones, y por supuesto no juzgan, ya que para eso están los jueces. La figura del mediador se encuentra con dos personas que han tenido un conflicto entre ellas que les ha llevado a interponer una denuncia. La neutralidad implica escuchar y entender a cada parte, con el objeto de crear las condiciones necesarias que permitan llevar a cabo una comunicación adecuada, para que cada uno de ellos pueda entender cómo está viviendo el conflicto el otro.

Trabajar con un conflicto supone trabajar con emociones. Cada persona es diferente, por lo que percibe las cosas de manera diferente. Puede ocurrir, y de hecho ocurre, que una causa que penalmente no tiene gran relevancia, tenga una gran carga emocional para alguna de las partes. En estos casos, un procedimiento judicial difícilmente puede dar una respuesta que satisfaga esas necesidades. Sin embargo, la mediación se centra aquellos aspectos que son importantes para uno u otro, lo que permite abordar el conflicto de una

forma global, no centrándose únicamente en el hecho que originó la denuncia, que en muchas ocasiones se trata de algo puntual dentro de un conflicto mucho más amplio.

El mediador trata de sacar lo que las partes tienen dentro. Se trata de desbloquear el conflicto utilizando las capacidades de las personas. En los procesos judiciales por el contrario, se introduce de fuera a dentro, ya que es el juez el que determina la solución al conflicto. El hecho de tener que hablar de un conflicto en el que se es protagonista puede suponer hablar de cosas que causen “dolor” en la otra parte. En mediación se puede hablar de todo esto, pero siempre desde el respeto hacia la otra persona.

Lo más importante en los procesos de mediación, es crear canales de comunicación que se han roto o que nunca han existido. Si se logra restablecer esos canales, facilitaremos que las partes alcancen acuerdos, por eso, la prioridad es crear unas condiciones óptimas para lograr una comunicación adecuada, no la obtención de acuerdos.

La gestión de conflictos en general y la mediación en particular, puede ser una alternativa laboral más para los educadores sociales. Pero para ello, es necesario realizar formación específica que aporte los conocimientos necesarios para abordar los conflictos desde este prisma.

Jorge Parra Herranz
Educador Social y Mediador

A partir d'una comissió de treball fomentada per l'administració de Justícia de la Generalitat sobre els processos de reinserció social a Tarragona (anomenada CIRSO¹), i que s'ha realitzat, recentment, de forma pionera a Catalunya per elaborar un pla estratègic de reinserció social, amb participació d'uns 100 experts de diferents àmbits-judicials, penals, serveis socials, policials. Com a un dels experts convidats vaig escriure aquest anàlisi, que ara vull compartir amb vosaltres, com vaig fer en el seu moment amb la comissió, fet amb modestia i en l'àmbit de la prevenció comunitària que és on he treballat, per si us és d'utilitat professional.

APORTACIÓ A LA CIRSO:

L'anàlisi DAFO que realitzo, és de tipus generalista, més que centrat en el Camp de Tarragona. Espero que us porti alguna cosa.

PRINCIPIS DE LA PREVENCIÓ

-L'eix de la prevenció i de l'actuació en menors és per a mi si s'afavoreix la intervenció educativa i és parteix de principi de menors que la societat ha de protegir d'alguna manera més que protegir-se ella mateixa- partint del concepte de VULNERABILITAT² com eix comú entre les actuacions de protecció i les de reforma. Això obliga a establir ponts d'isomorfisme en algunes intervencions, que abans, històricament s'havien produït i ara tinc el parer que s'estan distanciant.

-D'altra banda, molt pocs dels menors (aprox. 6 %) cometien més del 50 % de les infraccions (Le Blanc (1998))

-La majoria de les conductes transgressores es manifesten com ocasionals i no com a conductes arrelades.

-Les actuacions a desenvolupar han de ser variades ja que per a alguns són efectives i per a altres no.

-Les mesures massa judicialitzades com a EEUU són ineficaces, és millor aplicar mesures globals (com a Suècia, Canadà o Japó) on les xifres són menors i combinen tolerància i acceptació dels menors com a subjectes en situació VULNERABLE, i en certa manera "discapacitats socialment" (com cataloga la OMS), amb mesures siste-

màtiques i enèrgiques, i com a més ràpides en el temps millor, d'actuació en medi obert o centre per als menors amb conductes delinqüents en procés d'arrelament.

-Prevenció és també aplicar mesures de medi obert (com llibertat vigilada), serveis en benefici a la comunitat o també aplicar mesures de protecció de menors, com la tutela de menors desemparats, inclús m'atreveixo a dir que és prevenció el fet d'internar en un centre a aquells menors amb conductes antisocials en vies de consolidació.



OPORTUNITATS

-Mesures com: lluita contra l'absentisme, cura de la salut, mesures d'allotjament, programes d'inserció laboral per a joves, animació socio-cultural....

-Marc legal amb un ventall de recursos socioeducatius.

-La comunitat ha de buscar solucions als seus problemes i externalitzar el menys possible.

-És molt important la franja de 12-16 anys per evitar la consolidació de conductes delinqüents.

¹ CIRSO vol dir Comissió Interinstitucional de Reinserció Social. Més informació a: http://www.gencat.cat/justicia/doc/doc_10539974_1.pdf

² Vulnerabilitat: Concepte que s'ha de relacionar amb el de dificultat social, i que fa referència al conjunt de circumstàncies i factors socials que determinen l'existència de un major risc de caure en situacions de marginació o privació del benestar tant físic com psicològic i afectiu del menor. (Lebrero, M. P., & Quicios, M.P., 2005).

-Són molt importants les activitats en grup i que requereixen cert compromís social: activitats culturals, esportives, juvenils, projectes comunitaris, etc.

-Les Taules Territorials d'Infància són òrgans col·legiats d'abast supracomarcal que tenen l'objectiu de coordinar, impulsar i promoure les polítiques d'infància arreu de Catalunya. (Formades principalment per professionals dels àmbits de l'educació, la salut, la seguretat, el treball, la joventut i les dones)³.



FORTALESES

-Treballar amb xarxa: educadors, policies, jutges, treballadors socials.

-Formació amb xarxa: cursos oberts per a tots els col·lectius, amb foros de discussió.

-Pràctiques professionals no tancades, en el sentit de compartir intervencions educatives útils en diferents ambients i per part de diferents professionals: p.e. pro-

grames de competències socials a centres penitenciaris, instituts, centres oberts...

DIFICULTATS

-Les administracions canvien molt a sovint d'estratègies en funció de les persones i no atenen a processos funcionals òptims en l'atenció dels menors.

-Justícia té un context institucional de treball poc cooperatiu i centrat en processos interns tant a nivell de procediments i resolucions, com d'intervencions educatives (formació pròpia, supervisió interna, etc...)

-Manca diagnòstic de situacions personals de conductes de risc abans de produir-se els delictes –pedagogs escolars i educadors fan poques proves i estan poc formats en aquestes tècniques.

-La discapacitat social d'aquells que no s'han socialitzat bé per diferents motius –personals i familiars, generalment- no s'acaba de considerar com les altres discapacitats.

-Poca formació prèvia dels professionals en la pedagogia del conflicte i la que podríem anomenar "pedagogia de l'error" –com a símptoma de l'aprenentatge socialitzador-

AMENACES

-La societat en crisi econòmica radicalitza i simplifica les respostes a les problemàtiques socials

-Es tendeix a una excessiva especialització de les intervencions que dificulta l'operativitat de les mateixes (serveis adreçats a col·lectius molt concrets que en descuiden uns altres)

Josep Vallés Herrero

³ <http://www20.gencat.cat/portal/site/dasc/menuitem.cb7c44c1c72cf6b43f6c8910b0c0e1a0/?vgnextoid=382d22a30e5a4210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextchannel=382d22a30e5a4210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextfmt=default>

Sueños rotos, caminos perdidos, decisiones erróneas, aburrimiento, melancolía, rutina, nervios, se aglutinan detrás de las frías e insípidas paredes de prisión.

Son las 17:00 y me dispongo a entrar para llevar a cabo el taller de alfabetización. Soy educadora, pero estoy de voluntaria desde enero. La clase empieza a las 17:30, y aún me queda un buen trecho hasta llegar al aula. Primer control, les doy mi DNI y me dan el carnet de voluntaria el cual no debo perder ya que éste me identifica del resto de los internos y de las internas. Segundo control, paso por el arco identificador de metales, sustancias, etc. Me dejan pasar, hoy no he "pitado" que suerte... Tercer ultimo control, les dejo mi DNI, y entro directamente al jardín donde se encuentra el modulo sociocultural, donde se imparten las clases de la escuela de adultos y el resto de talleres de Cruz Roja. Buenas tardes! Otra vez aquí?- me pregunta el funcionario que aunque nunca es el mismo ya me conoce de coincidir otras veces. Ahora te los llamo! Mientras tanto, empiezo a preparar los materiales, siempre voy cargada ya que en mi clase el nivel de los alumnos es muy diferente. Elijo las actividades pensando en cada uno de ellos, y me dispongo a subir al aula. Buenas tardes Marta, me alegro de verte!- me saluda uno de los ordenanzas.

Ya ubicada en mi clase, espero unos 5 o 10 minutos a que lleguen mis alumnos. En estos momentos pienso en si le habrán concedido el permiso a C. o si A. habrá tenido la visita que tanto anhelaba.... Buenas tardes!!! Como estas?- los primeros alumnos ya llegan. Son dos, vienen del modulo preventivo. Desprenden entusiasmo y ganas de aprender. Se



sientan en primera fila, cogen el lápiz y la goma, y esperan a que lleguen el resto de compañeros. Al poco llega otro alumno más, se saludan con entusiasmo aunque ya se han visto por la mañana en clase, pero se observa un clima positivo y calido entre ellos. Por ultimo llega mi única alumna, es muy alegre y vivaracha, se sienta junto a sus compañeros y empezamos la clase.

El máximo de alumnos que tengo son 7, y siempre de manera fija acuden estos 4, el resto viene intermitentemente (coincidencia con permisos, visitas, talleres...).

Acudir a una actividad fuera del módulo es para la gran mayoría un regalo, un privilegio que hay que cuidar. Acudir al taller es más que coger un lápiz y escribir: es aprender, es esfuerzo, es motivación, momentos de risa y de entrega, conjugados con un ambiente cálido y agradable.

En ellos observo día tras día, motivación para mejorar, superar los obstáculos y desde aquí empezar y aprender a vivir de una manera diferente.

Los miércoles por la tarde se sienten más capaces, más responsables y comprometidos. Es una manera de aumentar su autoestima y reencontrarse con su verdadero YO.

Entregados, disciplinados, trabajadores, educados... únicos, a pesar de que nunca antes, en su vida lejos de las paredes





de la cárcel, se hubieran planteado la necesidad de saber leer y escribir nuestro idioma.

Me gusta observar sus caras cuando se sorprenden al comprobar que son capaces de leer un párrafo con voz alta, segura y clara.

Ya no son aquellos alumnos de mirada huidiza y desconfiada, callados sin creer en ellos mismos. Ahora son compañeros, se ayudan entre ellos, se corrigen, se apoyan y animan al ver que sus esfuerzos se ven reflejados.

Lo que más destaco de ellos es su sonrisa y las ganas con las que vienen a la actividad, pueden estar tristes o desanimados, pero al cruzar la puerta del aula su actitud cambia. Supongo que tanto para ellos como para mí es un espacio de desconexión de la rutina. Su sonrisa se mantiene hasta que suena el altavoz que les avisa y recuerda que deben volver a sus respectivos módulos, a su mundo, al final de un día, y tan solo son las 19:00 de la tarde. Es como si despertaran de un sueño y se volvieran a encontrar con la realidad. Reconozco que me apena oír el altavoz, y ver como uno a uno se marcha, ya sabiendo que va a hacer mañana, y pasado, y dentro de un mes... No lo justifico, solamente digo que al pasar unas horas con ellos y conocerlos me pongo en su lugar y me entristece.

Para mí, son mis ALUMNOS, al margen de quienes hayan sido o hayan hecho en el pasado. Respeto, confianza y esfuerzo van de la mano.

Al finalizar la clase, siempre agradecen mi implicación y verbalizan ese "gracias" que me llena de alegría.

No se si la cárcel les ayudara a ser mejores personas, a superar sus problemas, sólo se que, durante este espacio de tiempo se han comprometido con un objetivo y luchan por cumplirlo. Un día, un alumno me dijo "bueno, al menos estar aquí me ha servido de algo, ahora podré entender los carteles".



Cuando me ofrecieron la posibilidad de impartir el taller de refuerzo escolar no pensaba que fuera a encontrarme con unos alumnos tan entregados e implicados.

Me apasiona poder compartir estos aprendizajes con ellos, ya que cuando te ves privado/a de libertad valoras las cosas insignificantes. No son perfectos, pero yo tampoco, de hecho nadie lo es.

Marta Venini Bauzá.
Educadora social, Taller de Alfabetización Cruz Roja.

ELEMENTS PER A LA COMPENSIÓ DE LA SITUACIÓ PERSONAL DELS RECLUSOS/ES. UNA VISIÓ DES DE L'EXPERIÈNCIA DEL PIS D'ACOLLIDA.

41

Fa temps que pens que encaixonar a la persona en perfils és un risc, ja que d'una manera o altra es perden tota una sèrie de matisos que la fan única. Prefereixo parlar d'aspectes que freqüentment afecten a les persones en situacions similars i que fan que en determinades situacions, contextos o històries hi hagi elements comuns a tenir en compte.

L'experiència de més de 10 anys de treball en el Centre Penitenciari de Mallorca com a educador de Pastoral Penitenciària, i en concret 8 anys com a responsable del Projecte PIS D'ACOLLIDA m'han fet dibuixar uns elements que pens que són clau per a entendre la situació de les persones privades de llibertat.

-Un punt de partida condicionat. En un nombre immens de reclusos, en quan feim un treball d'anamnesi i sense necessitat d'un gran aprofundiment hi descobrim que la comissió del delictes no és el punt de partida de la problemàtica, sinó més aviat un punt d'inflexió més o manco significatiu, o el desembocament lògic d'una trajectòria personal. Fins i tot en cassos més extremats hi trobam una normalització de l'ambient delinqüencial i penitenciari que comença ja en la primera infància, on l'activitat lúdica dels Diumenges ha estat la visita al Pare o Mare al Centre Penitenciari, amb la conseqüent assimilació i normalització de determinats patrons de conducta.

-La deshumanització com a arrel anti-ètica del sistema. Pens que la dinàmica del delictes i el seu sistema ètic conté una arrel de deshumanització que treballa a tres nivells:

•**Deshumanització de la víctima:** Aquesta, pel simple fet de ser la receptora del delictes és lesionada en la seva humanitat i integritat d'una manera o altra, i a més, així ho percep, situant-se en una situació de vulnerabilitat respecte del "victimador" i sentint-se lesionada més enllà del valor objectiu del delictes. (No són tan importants els 20 Euros del robament de la cartera com la ràbia i la impotència de sentir-se robat, a més de les molèsties d'haver d'anar a fer una denúncia, renovar documentació, ..., i haver perdut una fotografia que es portava de gran valor sentimental). No cal dir, l'increment de deshumanització que es produeix en la víctima en tant que més gravós és el delictes que es sofreix.

•**Deshumanització del "victimador":** Segurament és el nivell més anti-ètic de deshumanització, quan algú de manera conscient és capaç de lesionar la integritat d'un altre, dels seus bens o dels seus drets. Tot i això, no crec que sempre es doni aquest fet de manera plenament conscient i deliberada, encara que per això no deixi de produir-se aquesta deshumanització. Són molt evidents els cassos on la base de la comissió del delictes es troba en addiccions a substàncies tòxiques o la síndrome d'abstinència de les mateixes, cassos de salut mental, o cassos d' inhabilitat mental de posar-se en el lloc de l'altre.

•**Deshumanització del "sistema":** Des que es produeix la comissió del delictes, la lesió ètica entre "victimador" i "víctima", el sistema s'engega com una maquinària que difícilment tendeix a humanitzar la situació. Al contrari, abstraient-se de qualsevol consideració personal, passa a considerar a cada un dels actors de la història personal i concreta com a "partes" d'un procediment administratiu o penal que (tot i reconèixer els avanços positius en matèria de mediació, atenció a les víctimes, assistència social,...) col·locarà a víctima i



victimador en front d'un aparatatge legal que desconeix, amb un llenguatge que no domina, i en una situació de desampar que no soluciona el seu problema real: la necessitat de restitució i restauració del mal produït, de superar el trauma i la por del delictes, etc...

-La desresponsabilització com a conseqüència. Un conjunt de situacions deshumanitzades produeixen una resposta desresponsabilitzada. En primer lloc, tenint escassament altra possibilitat que enfrontar-se a un sistema penal amb un marcat estil punitiu i sense possibilitat de restaurar el mal produït, sols queda defensar-se de la "millor" manera possible en cada cas, és a dir, cercar el mínim càstig. Aquest s'aconsegueix sovint amb sentències conformatòries que ni tan sols plantegen el cas i que són viscudes no com una conseqüència responsable dels propis actes, sinó com un mal menor a suportar absolutament desconnectat de la realitat profunda dels fets, i que a més, poc o cap benefici produeix a la víctima. En quan al pagament de quantitats econòmiques a les víctimes en concepte de responsabilitat civil, és viscut únicament com a part del càstig i no com a mesura restauradora, i el que fa és que sovint sigui eludit al·legant situació d'insolvència essent o no real aquesta.

En segon lloc, tot i haver millorat les infraestructures penitenciàries en els darrers anys, el sistema penitenciari com a conseqüència i continuació del sistema penal, pel simple fet de ser un medi absolutament hostil i que afecta al més profund de l'ésser humà (la seva llibertat), és viscut en clau de defensa i gairebé impossibilita l'assumpció de responsa-

bilitat per part del pres, que en té prou de defensar-se dels murs, de la convivència forçada, de la manca d'intimitat i de la manca de llibertat.

-La desconexió de la realitat com a càstig i defensa.

La privació de llibertat com a pena reina implantada des de la modernitat, té en la seva mateixa essència la separació del penat de la societat que el condemna, la qual cosa si bé procura en primer lloc una seguretat a la societat, sol produir en segona instància una major inadaptació dels que han tengut conductes inadaptades. En individus que passen condemnes llargues privats de llibertat es produeixen tota mena de fenòmens d'inadaptació (o adaptació total al sistema carcelari) que fan que l'ideal de la reinserció es quedi senzillament en això, en un ideal.

D'altra banda, la necessitat de defensar-se i diferenciar-se dels demés, de sentir-se humanitzat i distint dins la massa penitenciària, fa que sovint es vagi auto creant en els privats de llibertat un concepte idealitzat de la pròpia vida en l'exterior, de la llibertat, de les capacitats i possibilitats pròpies etc., tenint com a conseqüència una dificultat afegida a l'hora de fer el salt de la inserció social.

-El Pensament Reactiu com a darrer element de defensa.

Aconseguir compaginar de manera simultània la custòdia dels privats de llibertat i la seva reeducació i reinserció, tal i com planteja l'Article 25 de la Constitució Espanyola consider que és una vertadera obra d'enginyeria. Freqüentment els plans i projectes de la Institució Penitenciària per a la reinserció poden aconseguir que els reclusos surtin "amb la lliçó apresada" i donant les respostes patró que s'espera que donin, però molt difícilment havent interioritzat i assumit actituds vitals que els puguin propiciar una inserció real. Per norma general es té un pensament reactiu a tot el que pugui venir de la Institució simplement pel seu origen, al marge del que sigui, tendint sempre a desconfiar i a pensar quin deu ser l'aspecte negatiu de cada programa, teràpia o taller, encara que no sigui capaç de veure'l.

Davant tot aquest panorama, des del Projecte Pis d'Acollida de l'Associació Pastoral Penitenciària hem treballat sempre fent una aposta positiva amb tots aquests desafiaments i intentant donar la volta a cada una de les problemàtiques esmentades.

Una aposta per la prevenció per a lluitar contra els condicionaments de la persona. Crec que és essencial el treball preventiu des de les relacions familiars, l'educació i les estructures socials per tal d'evitar tota estigmatització i condicionament negatiu de les persones.



-Un treball humanitzador en front a tanta deshumanització. *El principi d'Humanitzar la vida en les presons* es troba en l'arrel de tots els valors i objectius de Pastoral Penitenciària, i per extensió, el treball humanitzador en tots els ambients on es desenvolupa l'aplicació de la justícia. Des de la nostra entitat treballam per a potenciar totes aquelles estructures que possibilitin la mediació penal i penitenciària (el 2007 ja vam organitzar les primeres Jornades de Mediació Penal i Penitenciària a nivell autonòmic), com a eines que possibilitin refer les relacions humanes lesionades pel delictes. Y en concret, en els pisos tutelats es treballa amb l'esforç de possibilitar a les persones el sentir-se tractades com a tals, treballant la qualitat en la dimensió professional y en la calidesa de la relació establerta.

-Assumir la pròpia responsabilitat com a reconstrucció de la pròpia dignitat.

Pens que és el camí per a poder sentir-se realment lliure. És molt freqüent sentir entre els reclusos l'expressió "no vull que em jutgin més, jo ja estic pagant el que dec",..., però molt sovint l'autojudici i l'autoimatge no deixen caminar la persona en la seva reestructuració. Assumir la responsabilitat dels actes, i experimentar que aquest exercici no és un element per a rebre un càstig, sinó per a créixer i millorar, crec que és el camí educatiu que més ajuda a reestructurar-se i sentir-se membre de ple dret de la societat.

-Ajudar a tenir una idea ajustada d'un mateix és l'element que treballam per a combatre l'allunyament de la realitat, ja que possibilita la millora de les mancances detectades i la recerca d'objectius assolibles. Cal optar també per fer les presons el més permeables possibles a la societat i vi-cerversa per tal de optimitzar al màxim les sinèrgies positives i constructives del coneixement mutu.

-Treballar el pensament "oportunista". Intentam treballar l'actitud de viure i descobrir els elements aprofitables de totes les situacions per tal de superar els bloquejos i tancaments en front a qualsevol intervenció. Malgrat aquest treball, reconec el gran valor afegit que aporta la intervenció de les entitats "extrapenitenciàries" que en principi aporten un altre punt de vista sobre els interns i que no han de superar el bloqueig de cara a la institució penitenciària, tenint més aviat una presunció de fiabilitat per part dels interns/es.

Aquesta senzilla aproximació al treball des del recurs del PIS D'ACOLLIDA a les situacions dels privats de llibertat pretén ser, si més no, una convidada a descobrir en primer lloc els drames que s'amaguen darrera de cada intern i interna, i que reclamen de nosaltres un compromís no sols en el compliment de les lleis, sinó en fer que aquest sigui possible restaurant i reconstruint les persones; i en segon lloc, una crida a posar tot l'accent en una justícia més restaurativa que pugui satisfer tan a les víctimes com a tota la societat podent assolir vertaderes fites de reeducació i reinserció.

Esteve Serna Rosselló
Pastoral Penitenciària

Los educadores / as sociales de los centros penitenciarios de Cataluña tenemos como objetivo final de nuestro trabajo la educación de las personas privadas de libertad para ampliar sus perspectivas laborales, de ocio, formativas, culturales ... que les permitan su reincorporación a las redes sociales, entendiendo así la educación como una vía real de inserción. En concreto, miramos de conseguir estos objetivos a través del tratamiento individualizado y la implementación de programas a nivel grupal.



En el marco de la tutoría, el profesional establece una relación educativa óptima para ofrecer herramientas de reflexión, autocrítica y crecimiento entendiendo que el educando que tenemos delante se constituye como agente activo de su propia realidad. Así, competencias emocionales como la empatía o la asertividad, herramientas como la entrevista emocional o elementos como el lenguaje o el refuerzo positivo, se consolidan como imprescindibles. Es en este espacio donde el educando expone sus preocupaciones, las perspectivas de futuro, sus inquietudes, sus miedos, sus reflexiones. El profesional debe ser capaz de obtener esta información además de aquellos datos de su vida que incidan en la actualidad, canalizar aquellos estados emocionales que le afecten negativamente y reconducir posibles planteamientos erróneos.

A nivel grupal, se llevan a cabo actividades y programas de todo tipo: los específicos para delitos contra las personas (violencia de género, delitos violentos o sexuales), programas de abordaje de las drogodependencias, movilidad segura (para los delitos contra la seguridad del tráfico), preparación de permisos (que ofrecen herramientas para la vida en

libertad), educación intercultural, actividades de animación sociocultural que potencian la vinculación del individuo a la cultura y el ocio, organización de eventos festivos... etc. Es tan amplia la variedad de áreas donde incide directamente el/la educador/a social que necesitamos repensar y reinventar día a día nuestra práctica educativa y tener a nuestro abasto herramientas que nos permitan este aprendizaje continuado: la formación permanente, el contacto con otros profesionales del ámbito, la vinculación al medio externo, la constante actualización de nuestros enfoques para adaptarnos a las nuevas realidades...

En este sentido, a lo largo de estos últimos años, hemos vivido cambios en la población penitenciaria que nos han hecho reformular los programas, los objetivos, las metodologías que aplicábamos. Problemáticas como las drogodependencias han evolucionado, dejando atrás los consumidores de heroína por vía endovenosa para dejar paso a jóvenes con abuso de cocaína y alcohol; las conductas que actualmente son delitos constitutivos de penas de prisión se han visto incrementadas (un claro ejemplo son los delitos contra la seguridad del tráfico), el número de extranjeros ha aumentado considerablemente, surgiendo nuevas dinámicas que abordar; la realidad económica define nuevos perfiles de infractores.

Por suerte, el/la educador/a social no está solo frente a todos estos elementos sino que pertenece a un equipo multidisciplinar que aborda los casos de forma conjunta, cada uno desde su propia disciplina. Así, en un mismo educando interviene, además, un/a jurista-criminólogo/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social. Cada uno de estos profesionales aporta su visión estableciendo así un programa individualizado de tratamiento para cada interno. En este documento se determinan los objetivos que el individuo debe cumplir para poder iniciar o consolidar la cadena permisiva así como los programas y/o actividades que debe llevar a cabo. Este programa individualizado (conocido por el acrónimo PIT) se da a conocer al interno/a y se revisa periódicamente.

Cabe destacar que el/la educador/a social puede estar presente en las diferentes fases por las que el educando pasa: el régimen ordinario de vida, donde desarrolla su vida den-

tro del centro penitenciario o en régimen de semilibertad, donde el/la interno/a divide su tiempo entre éste y el medio externo. En esta segunda modalidad, el profesional incide en aquellas variables que afectan más al individuo como es la inserción laboral, las relaciones personales que establece con su entorno, la planificación y el disfrute del tiempo de ocio... priorizando aquellas áreas que pueden ser más deficitarias en cada caso. El objetivo final de esta fase es que el/la interno/a se integre al medio externo con las máximas garantías reduciendo los posibles riesgos de reincidencia. Precisamente los niveles de reincidencia han hecho necesario establecer protocolos para evaluar los casos y detectar los posibles déficits del individuo que favorezcan la nueva comisión del delito o el riesgo de fuga durante el disfrute de una salida. Uno de estos protocolos, aplicado recientemente y aún en fase de evaluación y revisión, es el RISCANVI. Se trata de un programa informático creado conjuntamente por el Departament de Justícia y la Universidad de Barcelona, que determina una serie de ítems a valorar por los diferentes profesionales mediante evidencias observables y objetivables. Una vez introducidas, el validador (un mando intermedio) valida el protocolo según las indicaciones asignadas previamente y el programa nos ofrece un resultado de alto, medio o bajo riesgo de reincidencia. Con estos resultados el equipo valora la idoneidad de la salida al exterior así como aquellos factores protectores que pueden evitar la reinciden-

cia, gestionando así el riesgo: el acompañamiento familiar (donde un referente en el medio externo recoge y acompaña a la vuelta al interno/a), la realización de un control analítico al regreso para detectar posibles consumos de estupefacientes y/o alcohol, la asistencia durante el permiso a un recurso social o laboral, la realización de tareas de tipo administrativo como renovar el DNI, empadronarse, inscribirse en la oficina de empleo... etc.

Uno de los déficits que personalmente detecto en nuestra práctica diaria es la ausencia de supervisión del trabajo. Ciertamente el equipo multidisciplinar se reúne semanalmente para tratar aquellos casos que lo requiere así como valorar las posibles salidas al exterior y la conducta mostrada, pero a nivel individual, el/la educador no tiene una supervisión de lo que hace, siendo su evaluación producto de la propia reflexión y la puesta en común de dudas o inquietudes al resto de compañeros/as.

En resumen, el trabajo del educador/a social en el centro penitenciario se reinventa cada día, se transforma a medida que se transforma la sociedad donde vivimos, constituyéndonos como enlaces entre ésta y el ámbito penitenciario. Se requiere la de elementos que favorezcan la entrada de la sociedad a los centros penitenciarios (por ejemplo, la participación de entidades externas) porque recordemos que todos nosotros formamos parte de la realidad y los/as internos/as que allí conviven son parte integrante de ésta.

Montserrat Sánchez Aguirre
Educatrice Social en el Centro Penitenciario
de Quatre Camins



En aquest article pretenem reflexionar sobre la figura i el paper de l'educador social al camp de la justícia, concretament a institucions penitenciàries. Per aquest motiu, descriurem la tasca de l'educador dins el Centre Penitenciari de Palma de Mallorca des d'una entitat col·laboradora, en aquest cas des de el GREC.

Abans de res, pensem que cal fer una breu descripció del context d'intervenció en el que ens movem. Així doncs, de l'estadística anual d'institucions penitenciàries (www.mir.es), se n'extreu que el nombre total de població reclusa a les nostres illes és de 1843 persones. Aquestes es troben distribuïdes als diferents centres penitenciaris i d'inserció social (CIS), així com a la unitat de mares de Palma. La vida a aquests centres ve regulada per uns horaris i rutines més o menys estructurades i rígides en funció del règim de vida en el que es troben classificats (poden estar en règim ordinari-tancat, semiobert o obert). No obstant, estiguin classificats en un o altre règim penitenciari, seran atesos per un equip multidisciplinari que tindrà cura de la seva reinserció. Fet que queda recollit legalment a la Constitució Espanyola, que en el seu article 25.2 recull «las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria. (...) así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad».

A més de l'article 1 de la Llei Orgànica General Penitenciària 1/1979 (26 de setembre) que cita " Las instituciones penitenciarias reguladas en esta Ley tienen como finalidad primordial la reeducación y la reinserción social (...) la retención y la custodia de los detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una tarea asistencial y de ayuda para internos y liberados ". Així mateix, a l'article 59 d'aquesta mateixa llei que estableix "el tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a conseguir la reeducación y la reinserción social de los penados. Con el tratamiento se pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal y atender a sus necesidades..."

Aquestes referències legals fan com ja hem comentat que

els diferents centres penitenciaris incloguin equips de tractament formats per psicòlegs, treballadors socials, educadors i juristes. El fet d'haver d'intervenir amb grups nombrosos, dificulta sovint que es pugui donar una atenció directa i personalitzada. Concretament la tasca de l'educador de presó va dirigida a programar activitats lúdiques dins i fora dels mòduls, fer el seguiment del pagament de responsabilitat civil, participació en l'elaboració del projecte individual de tractament de l'intern, sol·licitar cursos formatius...

La tasca de tots aquests professionals, inclosa la nostra, va dirigida reduir els efectes produïts per l'estada a presó, facilitant així la posterior reinserció social.

Alguns efectes destacables de l'empresonament són:
Desvinculació familiar i social: és una desconexió de l'entorn accentuada pel pas dels anys dins la institució i desconexió dels recursos socials i comunitaris.

Augment del grau de dependència: el control conductual al que es veuen sotmesos comporta una pèrdua d'identitat, capacitat de presa de decisions, absència de responsabilització
Etiquetatge social.

Manca d'expectatives de futur: tenen dificultats per poder planificar què fer el dia de demà, apatia...

Desajustament de la pròpia realitat: és freqüent la creació de grans expectatives respecte a com serà la vida un cop fora de presó.

Així doncs, la nostra tasca com a educadors que col·laborem des d'una entitat com el GREC*, va dirigida a que atendre de manera integral la població penitenciària perquè pugui superar els entrebancs que dificulten la seva integració familiar, social i laboral, partint de l'anàlisi dels factors que dificulten aquesta integració i promovent la seva inserció social i laboral.

* Grup d'educadors de carrer i treball amb menors. És una entitat sense afany de lucre, constituïda al 1987, que intervé de manera socioeducativa en diferents sectors de població en situació de risc, conflicte i dificultat social*

La nostra intervenció es divideix en diferents programes segons el tipus de població penitenciària a la qual va dirigida.

Aquests programes són:

-Servei d'acompanyament cap a l'ocupació amb població penitenciària:

En règim tancat

Joves

En règim semiobert, obert i mesures alternatives.

-Programa rehabilitació psicosocial i inserció social de reclusos amb malalties mentals greus.

-Programa d'intervenció socioeducativa a la Unitat de Mares

Malgrat les particularitats de cada programa podem reflectir de manera global la nostra tasca en les següents qüestions metodològiques:



L'atenció individualitzada i personalitzada: cada cas té un projecte educatiu individual (PEI) i centrat en la persona, en les seves necessitats i potencialitats. Partint de l'establiment d'un diagnòstic, entès com l'anàlisi (al llarg del temps) de les necessitats que presenta la persona així com les potencialitats, tots aquells aspectes que li són afavoridors per aconseguir els seus objectius, marquem conjuntament amb l'usuari el seu projecte educatiu.

Intervenció global des de la integralitat: la nostra intervenció no es queda limitada a un aspecte de la persona, sinó que inclou cada una de les àrees la que conformen (treballem l'àrea laboral, personal, social, familiar, salut...). Aquesta intervenció serà majoritàriament a nivell individual, encara que en funció del programa en el que es trobi participará d'unes o altres activitats grupals (com són: taller de capaciació laboral, taller d'habilitats socials, de cuina, d'hort i jar-

dineria, d'alfabetització...) per tenir un millor aprofitament de recursos que ofereix la pròpia dinàmica grupal.

Imatge del taller d'hort i jardineria del programa de rehabilitació psicosocial.

Acompanyament: entenem el la reinserció com un procés continu i d'adaptació, en el que es necessiten recursos personals i també externs per poder aconseguir l'objectiu. Cal donar suport a tot el procés.

Relació educativa: és el fonament de la nostra intervenció juntament amb l'acompanyament.

El projecte educatiu és acordat per l'educador i l'usuari i aquest darrer és el protagonista i responsable del seu procés. Sempre anant cap a una autonomia i apoderament personal.

Coordinació: el coneixement de diferents recursos comunitaris, la derivació i la posterior coordinació es converteix en una altra eina bàsica en la nostra intervenció. És el fonament principal per a la connexió amb l'exterior. Alguns d'aquests recursos són el CAD, Serveis Socials, Unitats de Salut Mental...

A més, destaquem també la coordinació amb els professionals del centre penitenciari. Aquest espai periòdic serveix per a poder informar a l'equip tècnic dels avanços i canvis que es produeixen en el procés educatiu. Cal recordar, que finalment és aquest equip qui valora l'evolució de l'intern.

Finalment, amb la intenció d'apropar aquests principis al dia a dia, plantegem alguns exemples.

Quan una persona privada de llibertat i es troba propera a la sortida de presó, comença a preocupar-se per aquest canvi. És en aquest moment quan sorgeix la necessitat de demanar ajut per fer front a aspectes com el retorn al nucli familiar, la necessitat de trobar una feina, no saber com ocupar el temps de lleure, el desconeixement dels recursos comunitaris útils per a ell (que van des de fer un DNI, demanar cita al metge, fer tractament de drogodependència, etc) i sobre tot el malestar generat per la mescla de por, i eufòria davant aquesta sortida. La nostra intervenció comença amb tutories, entrevistes, contactes informal en el pati, eines que fomentaran la relació educativa.

Per altra part recollirem informació a través dels equips tècnics, família, recursos anteriors a l'entrada a presó, funcionaris de vigilància. Aquestes primeres passes ens duran a tenir una observació diagnòstica, per després marcar conjuntament amb la persona el seu projecte educatiu.



Amb l'objectiu d'estructurar i anticipar la seva sortida. Començarem a treballar des de el context en el que troba privat de llibertat, aprofitant l' aquí i ara. On ens surten preguntes tal i com que m'ha dut aquí? i què vull modificar abans de sortir?.

Des de aquí i en funció de cada cas s'establiran accions concretes; motivació i acompanyament cap a tractament (psiquiàtric, de drogodependències..) inici d'activitats formatives i de lleure, participació activa en el mòdul on viuen, activar la comunicació familiar, i amb l'equip tècnic per expressar la seva intenció de canvi, participar i estar actius en qüestions de la vida quotidiana, responsabilitzar-se de la seva situació penal.

Un cop arribat en aquest punt, ens podem plantejar iniciar sortides per contactar amb la comunitat de referència ja siguin familiars, de contacte amb la seva unitat de salut mental, centre de salut, ús del transport públic, coneixement del entorn, accés a formacions específiques comunitàries. Aquest impàs entre règim tancat i obert queda reflectit mitjançant sortides terapèutiques d'un dia, permisos penitenciaris, concessió de l'article 100.2 (màxim 8 hores) Aquestes sortides dependran de molts de factors com dades penitenciaris, conducta , i sobre tot tenir un programa de suport en el seu procés.

Imatge del taller de cuina del programa de rehabilitació psicosocial.

Des de l'experimentar amb aquesta nova situació l'educador de referència i la pròpia persona comptaran amb nous elements fruit d'aquesta progressiva adaptació a la llibertat. Així doncs, es revisarà conjuntament el seu projecte educatiu i es farà una passa més.

Llavors és el moment d'iniciar la recerca de feina i/o formació, el manteniment d'aquestes, l'establiment de contactes més freqüents amb la família, el gaudir d'activitats lúdiques periòdiques al carrer, assistència regular a la unitat de salut mental o cad... Aquest moment coincideix generalment amb el pas de la persona al que entenem com a un règim més obert. Poc després la persona es trobarà en llibertat, malgrat això, podrà continuar el seu procés d'adaptació i reinserció social amb el Grec, treballant ara des del dia a dia al carrer.

Per acabar volem fer una darrera reflexió sobre el paper de les presons en la nostra societat. Si les penes i condemnes tenen per objectiu la reinserció social, com es pot cercar la reinserció estant apartat de la societat? Cal dir que les presons han passat de ser institucions molt tancades i rígides a presentar una major obertura social. Pensem que cal continuar i aprofundir en aquesta línia, realitzant una tasca integradora, així com potenciant articles penitenciaris, sortides i mesures alternatives a presó... que facilitin aquest procés de reinserció.

Carme Pujol i Catalina Alorda
Educatrices Socials GREC

Professional BS

Cuenta Profesional

OFERTA PARA:



«**No me cobran comisiones por mi cuenta. Eso sí es un trato diferencial**»

Cuenta Profesional es la cuenta que **lo tiene todo, excepto comisiones¹**:

- | | |
|------------------------|--|
| 0
comisiones | ■ 0 euros de mantenimiento ¹ |
| | ■ 0 euros de administración ¹ |
| | ■ 0 euros por ingreso de cheques |

Abra ya su cuenta y acceda al resto de condiciones preferentes que Professional BS le ofrece por ser miembro de su colectivo profesional.

Ahora, además, solo por hacerse cliente, conseguirá **un práctico regalo.**



Infórmese sobre Professional BS en nuestras oficinas, en el **902 383 666** o directamente en **professionalbs.es**.

SOLO PARA PROFESIONALES

1. Excepto cuentas inoperantes en un periodo igual o superior a un año y con un saldo igual o inferior a 150 euros.

* Promoción válida para un ingreso mínimo de 300€. Exclusivamente para nuevos clientes. En el caso de que se agote este regalo, se sustituirá por otro de igual valor o superior.

Condiciones revisables según evolución del mercado financiero.

